



9625

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO N°115 DE FECHA 23 DE AGOSTO DEL 2024

En el Auditorio del local del Rectorado, ubicado en el Jr. Carlos Gonzales N° 285, Urbanización Maranga – San Miguel, siendo las 15:30 horas del día viernes 23 de agosto del 2024, se reunió el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Federico Villarreal con la concurrencia de los siguientes Consejeros:

- | | |
|--|------------------------------|
| • Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero | Rectora |
| • Dr. Américo Francisco Leyva Rojas | Vicerrector Académico |
| • Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo | Vicerrector de Investigación |

DECANOS

- Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida
- Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales
- Dr. Luis Humberto Manrique Suárez

FACULTAD

- Administración
- Tecnología Médica
- Ingeniería Electrónica e Informática

ALUMNOS

- Ana Jessica Santiago Vásquez
- Ciencias Financieras y Contables

La señorita Rectora con el quórum correspondiente inicia la presente sesión brindando un saludo a los señores consejeros. A continuación, solicita al Secretario General, dé lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°114 del Consejo Universitario de fecha 31.07.2024 (segunda convocatoria) continuada 01.08.2024. Al respecto, dicho Funcionario manifiesta que, antes de culminar dicha sesión se aprobó la dispensa de la lectura del acta y se procedió a su aprobación por unanimidad.

AGENDA

- 1. ANULAR EL PRIMER INGRESO OBTENIDO POR DOÑA DARÍA CAMILA JARAMILLO BOLIMBO EN EL PROCESO DE ADMISIÓN 2024 MODALIDAD CEPREVI 2023B A LA CARRERA PROFESIONAL DE OBSTETRICIA DE LA FACULTAD DE MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE", POR HABER INGRESADO EN EL PROCESO DE ADMISION 2024 MODALIDAD ORDINARIO A LA CARRERA PROFESIONAL DE MEDICINA DE DICHA FACULTAD.**

Mediante Formulario Único de Trámite-FUT de fecha 28.05.2024, doña Daría Camila Jaramillo Bolimbo, solicita la anulación de su vacante por el Centro Preuniversitario Villarreal-CEPREVI 2023-B, a la Carrera Profesional de Obstetricia. Mediante Oficio N°2877-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 08.07.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°594-2024-LMSS-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV del 05.07.2024 de la Oficina de Gestión de la Información Académica, mediante el cual informa que, que, la estudiante Daría Camila Jaramillo Bolimbo, registra ingreso a la Escuela de Obstetricia por la modalidad de CEPREVI, mediante la Resolución R. N°3463-2024-CU-UNFV del 09.05.2024, y posteriormente registra ingreso a la Escuela de Medicina por la modalidad de admisión mediante la Resolución R. N°3460-2024-CU-UNFV. Cuenta con la opinión de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°0773-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 25.07.2024 e Informe Legal N°837-2024-OCAJ-UNFV del 16.08.2024. La señorita Rectora con Proveído N°3811-2024-R-UNFV del 16.08.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

- 2. RECONOCIMIENTO DE MATRÍCULA, NOTAS Y PROCESAMIENTO DE 03 ACTAS DEFINITIVAS DEL SEMESTRE ACADÉMICO 2020-1 DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES.**

Mediante Oficio N°2032-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.05.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°333-2024-MMA-OGAI-OCRAC-VRAC-UNFV del 14.05.2024, el cual concluye que, es necesario que la Resolución Decanal N°1084-2023-SA-FCFC-UNFV del 22.12.2023, rectificada con Resolución Decanal N°010-2024-SA-FCFC-UNFV del 23.01.2024. Mediante Oficio N°0277-2024-EPC-FCFC-UNFV del 03.06.2024, la Decana de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC, remite el Informe N°171-2024-EPC-FCFC-UNFV y las Resolución Decanal N°1084-2023-SA-FCFC-UNFV del 22.12.2023, rectificada con Resolución Decanal N°010-2024-SA-FCFC-UNFV del 23.01.2024, sean elevadas al Vicerrectorado Académico, a fin de que sean ratificadas (...). Mediante Oficio N°964-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal



9626

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°612-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, el cual concluye que: 1) Que el expediente deberá ser remitido al Consejo Universitario a través de la Secretaría General, cuyo reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas debe ampararse en el Reglamento para el Procesamiento, Registro, Verificación, Archivo, Conservación y Resguardo de Pre-Actas, Actas Definitivas y Registros Electrónicos, aprobado con R. R 4065-2013-CU-UNFV. 2) Remítase al órgano disciplinario correspondiente para el deslinde de responsabilidades. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0975-2024-VRAC-UNFV del 8.07.2024, concluye que, habiendo revisado el expediente y en concordancia con lo expuesto por la FCFC y OCAJ, considera que el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de actas definitivas del semestre académico 2020-1 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la FCFC debe ser visto en el próximo Consejo Universitario de acuerdo con lo expuesto por la OCAJ en su Oficio N°964-2024-OCAJ-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3727-2024-R-UNFV del 12.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

3. **RECTIFICACIÓN DE APELLIDOS, ANULACIÓN Y EMISIÓN DE NUEVO DIPLOMA DE GRADO DE BACHILLER EN DERECHO OTORGADO POR LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, EN VIRTUD DEL NUEVO DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD-DNI, SOLICITADA POR DON DAVID GUSTAVO GUTIÉRREZ GARCÍA.**

Mediante Formulario Único de Trámite-FUT del 26.03.2024, don David Gustavo Gutiérrez García, solicita la corrección de sus datos en todos los documentos y certificados oficiales emitidos por la universidad tal como se encuentran en su Documento Nacional de Identidad-DNI y su Partida de Nacimiento. asimismo, solicita la respectiva anulación del Diploma de Bachiller con los nombres errados debiendo volver a emitir uno correctamente. Mediante Oficio N°1572-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 17.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, remite el Informe N°188-2024-RJPRE-OSAE-OCRAC-VRAC-UNFV, el cual concluye que el documento debe ser enviado al Vicerrectorado Académico. Mediante Oficio N°0554-2024-VRAC-UNFV del 17.04.2024, el Vicerrector Académico, considera PROCEDENTE la rectificación de datos personales y solicita se emita la resolución rectoral respectiva. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°431-2024-OCAJ-UNFV del 29.04.2024, el cual concluye que es procedente la rectificación de datos (apellidos paterno y materno) del recurrente mediante resolución rectoral, conforme adjunta su acta de nacimiento, copia DNI y bachiller en Derecho a fin de poder cumplir con la rectificación en los sistemas cuyos datos se actualicen conforme a lo dispuesto en el TUO de la Ley N°27444. Mediante Oficio N°0695-2024-OGT-SG-UNFV del 10.07.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, manifiesta que don David Gustavo Gutiérrez García, solicita la rectificación de sus apellidos en el diploma de Bachiller en Derecho debiendo ser "GUTIÉRREZ GARCÍA" (ambos con tilde) de conformidad a su nuevo DNI emitido por Registro Nacional de Identidad y Registro Civil-RENIEC y su partida de nacimiento. Además, el mencionado diploma se encuentra asentado en el Folio 175 del Libro 76 con Registro 133855 del 19.10.2023. Asimismo, se deberá disponer la anulación del diploma N°16488 y autorizar la emisión de uno nuevo con los datos conforme a lo solicitado por el interesado, debiendo conservar el mismo asiento del diploma primigenio. La señorita Rectora con Proveído N°3697-2024-R-UNFV del 08.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

4. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN PSICOLOGÍA OTORGADO POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA A FAVOR DE DOÑA LINDA GISELLE CÓRDOVA LÓPEZ, POR PÉRDIDA.**

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 14.07.2024, doña Linda Giselle Cordova Lopez, solicita el duplicado de diploma de Bachiller en Psicología por pérdida. Mediante Oficio N°0770-2024-OGT-SG-UNFV del 31.07.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que el diploma de Grado de Bachiller en Psicología otorgado por la Facultad de Psicología de esta Universidad a nombre de la recurrente fue expedido en fecha 20.09.2007 y se encuentra asentado en el Libro 106 del Folio 190 y Registro 78844; asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°800-2024-OCAJ-UNFV del 08.08.2024. La señorita Rectora con Proveído N°3801-2024-R-UNFV del 16.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

5. **DUPLICADO DE DIPLOMA DE TÍTULO DE LICENCIADA EN PSICOLOGÍA OTORGADO POR LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA A FAVOR DE DOÑA LINDA GISELLE CÓRDOVA LÓPEZ, POR PÉRDIDA.**



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 14.07.2024, doña Linda Giselle Cordova Lopez, solicita el duplicado de diploma de Título Profesional de Licenciada en Psicología, por pérdida. Mediante Oficio N°0771-2024-OGT-SG-UNFV del 31.07.2024, el Jefe de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, informa que, el diploma de Título de Licenciada en Psicología otorgado por la Facultad de Psicología de esta Universidad a nombre de la recurrente fue expedido en fecha 30.05.2011 y se encuentra asentado en el Libro 81 del Folio 91 y Registro 73187; asimismo, informa que la solicitante ha cumplido con adjuntar todos los requisitos, motivo por el cual opina que debe continuar con el trámite respectivo. Cuenta con la opinión favorable del Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenida en el Informe Legal N°801-2024-OCAJ-UNFV del 08.08.2024. La señorita Rectora con Proveído N°3800-2024-R-UNFV del 16.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

6. OTORGAMIENTO DE LAS PALMAS UNIVERSITARIAS A FAVOR DE DON DIEGO SEBASTIÁN TAÍPE RIVERA, EGRESADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS.

La Resolución C.R. N°3846-94-UNFV, de fecha 29.08.1994, en su Artículo Primero, ha instituido el premio "Palmas Universitarias" para el alumno de cada facultad de esta Casa Universitaria que egrese anualmente con el mejor promedio ponderado, teniendo en consideración para ello, todos los estudios realizados durante su carrera; asimismo, dicha resolución en su Artículo Segundo ha establecido, como consecuencia de ello, que dicho premio consistirá en la entrega de un botón y un diploma de honor, además de la exoneración de derechos de matrícula y pensión para seguir estudios de Post Grado en esta Casa Universitaria;

El artículo 36° del Reglamento General de esta Casa de Estudios Superiores, aprobado con Resolución R. N°6378-2019-CU-UNFV del 10.10.2019, establece que, "las Palmas Universitarias" es una distinción que se otorga al egresado con el más alto nivel de rendimiento académico en cada Facultad. Los aspectos específicos de las Palmas Universitarias se establecerán en el reglamento correspondiente.

Mediante Formulario Único de Trámite del 18.01.2024, don Diego Sebastián Taipe Rivera, solicita el reconocimiento académico como mejor alumno, en mérito al artículo 36° del Estatuto de la universidad, asimismo la Resolución C.R. N°3846-94, que reconoce las palmas universitarias para el mejor alumno de cada Facultad de esta universidad que egrese anualmente con el mejor promedio ponderado, teniendo en consideración para ello, todos los estudios realizados durante su carrera, adicionalmente de la exoneración del 100% del pago por derechos de matrícula y pensión en la escuela de postgrado de esta casa de estudios; asimismo, existe un precedente de la Resolución R. N°5510-2014-CU-UNFV donde se premia a un alumno por dicho mérito. Mediante Oficio N°017-2024-SA-FCE-UNFV del 21.03.2024, el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas- FCE, remite la Resolución Decanal N°048-2024-FCE-UNFV del 08.03.2024, que otorga las "Palmas Universitarias" al Sr. Diego Sebastián Taipe Rivera, ex alumno de la Escuela Profesional de Economía (...), por ser el mejor egresado en el Año Académico 2022 (...), habiendo obtenido el mejor promedio ponderado de 16.99 (...). Mediante Oficio N°1383-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 04.04.2024, remite el Informe N°228-2024-MMA-OGIA-OCRAC-VRAC-UNFV, de la Oficina de Gestión de Información Académica, señala que, verificado la situación académica del estudiante Taipe Rivera Diego Sebastián, se encontró que pertenece al Plan de Estudios 2002, y ha aprobado de manera ininterrumpida los (227 créditos) en (05 años) de estudios, cumpliendo con los requisitos para el otorgamiento de las Palmas Universitarias, según la Resolución C.R. N°4012-99-UNFV de fecha 09.11.99. Mediante Informe N°0529-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 14.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°048-2024-FCE-UNFV, toda vez que se acredita que el recurrente cumple con los requisitos establecidos en la normativa académica vigente mediante resolución C.R. N°3846-94-UNFV y C.R. 4012-99-UNFV, normativa vigente para la obtención de las "Palmas Universitarias" de la UNFV, por lo que se debe elevar el expediente ante la instancia superior correspondiente a fin de continuar con el trámite respectivo de su ratificación mediante acto resolutorio rectoral. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0712-2024-VRAC-UNFV del 21.05.2024, manifiesta que visto los informes técnicos de la OCAA y OCRAC, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°048-2024-FCE-UNFV. Mediante Oficio N°1257-2024-OCAJ-UNFV del 01.08.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica manifiesta que se ratifica en el contenido del Informe Legal N°714-2024-OCAJ-UNFV del 08.07.2024 así como de los Oficios N°1175 y 1229-2024-OCAJ-UNFV del 16 y 25.07.2024, respectivamente. Cabe resaltar, que obra en el expediente, la Resolución R. N°5510-2014-CU-UNFV del 14.04.2014 en cuyo texto considerando el Consejo Universitario, acordó premiar con Palmas Universitarias a un egresado de la Facultad de Administración, siendo un precedente administrativo. Por tanto, solicitan la celeridad procedimental debido a que este se inició en fecha 18.01.2023, de conformidad con el sub numeral 1.91 del numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N°27444. La señorita Rectora con Proveído N°3599 y 3652-2024-R-UNFV del 02 y 07.08.2024 respectivamente, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9628

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

7. TABLA DE EQUIVALENCIAS DEL PLAN DE ESTUDIOS DE 1976 – 1987, DE LA ESPECIALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE COOPERATIVAS DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Oficio N°082-2024-SA-FA-UNFV del 03.05.2024, el Decano de la Facultad de Administración-FA, remite la Resolución Decanal N°0222-2024-FA-UNFV del 03.05.2024, que aprueba la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios 1976-1987 de la Especialidad de Administración de Cooperativas, por diferencia de códigos (...). Mediante Oficio N°2714-2024-OCRAC-VRAC-UNFV del 25.06.2024, el Jefe de la Oficina Central de Registros Académicos, concluye que la Resolución Decanal N°0222-2024-FA-UNFV, ha levantado las observaciones señaladas en el Oficio N°1397-2024-OCRAC-VRAC-UNFV, por lo que se recomienda la continuación del trámite que corresponda. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0930-2024-VRAC-UNFV del 27.06.2024, concluye que es PROCEDENTE la inclusión de asignaturas equivalentes en el Plan de Estudios 1976 de la Especialidad de Administración de Cooperativas que figuran en la Resolución Decanal N°0222-2024-FA-UNFV del 03.05.2024. Mediante Oficio N°1118-2024-OCAJ-UNFV del 04.07.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°706-2024-OCAJ-UNFV, el cual concluye que, se deberá ceñirse a lo informado por las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Registros Académicos, siendo que la Oficina Central de Asesoría Jurídica no tiene competencia en planes de estudios y tablas de equivalencia. La señorita Rectora con Proveído N°3219 y 3289-2024-R-UNFV del 05 y 10.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

8. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO VACACIONAL DE NIVELACIÓN 2023 DE LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.

Mediante Resolución VRAC N°993-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°001-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio Virtual N°023-2024-SA-FOPCA-UNFV y N°034-2024-EP-FOPCA-UNFV del 05.03 y 17.05.2024 respectivamente, el Decano de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura-FOPCA, remite la Resolución Decanal N°023-2024-D-FOPCA-UNFV del 05.03.2024, aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 (...). Mediante Informe N°606-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.06.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°023-2024-D-FOPCA-UNFV (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1536-2024-OCPL-UNFV del 14.06.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto: Ciclo de Nivelación 2023 de la Escuela Profesional de: Ingeniería en Acuicultura, Ingeniería Alimentaria e Ingeniería Pesquera, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma total de S/ 8,550.00, tal como se indica en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
ACTIVIDAD	TOTAL INGRESOS	GASTOS OPERATIVOS 60%	ADM. CENTRAL UNFV 40%
Ingeniería en Acuicultura	2,400.00	1,440.00	960.00
Ingeniería Alimentaria	4,350.00	2,610.00	1,740.00
Ingeniería Pesquera	1,800.00	1,080.00	720.00
TOTAL INGRESOS DISTRIBUIDOS	8,550.00	5,130.00	3,420.00

Incluye además el presupuesto de Egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342 2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)						
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	CICLO DE NIVELACIÓN 2023			TOTAL	%
		ING. EN ACUICULTURA	ING. ALIMENTARIA	ING. PESQUERA		
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	912.00	1,653.00	684.00	3,249.00	38
	Personal Administrativo	168.00	304.50	126.00	598.50	7
	Coordinación y Supervisión	240.00	435.00	180.00	855.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	120.00	217.50	90.00	427.50	5
	Subtotal 1	1,440.00	2,610.00	1,080.00	5,130.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	600.00	1,087.50	450.00	2,137.50	25
	Excedente de la Actividad	360.00	652.50	270.00	1,282.50	15
	Subtotal 2	960.00	1,740.00	720.00	3,420.00	40
TOTAL, INGRESOS		2,400.00	4,350.00	1,800.00	8,550.00	100



9629

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Finalmente, se concluye que el expediente Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la FOPCA se encuentra comprendido en el POI y Presupuesto 2024 cumpliendo con lo normado por la Universidad; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°023-2024-D-FOPCA-UNFV formalizándose mediante el respectivo acto resolutivo, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0570-2024-DIGA-UNFV del 17.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de aprobación del Proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023, presentado por la FOPCA mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0878-2024-VRAC-UNFV del 18.06.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°023-2024-D-FOPCA-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2944-2024-R-UNFV del 18.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

9. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-1 DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ANTROPOLOGÍA Y ARQUEOLOGÍA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°108 y 149-2024-SA-FH-UNFV del 09.04 y 09.05.2024 respectivamente, el Decano de la Facultad de Humanidades-FH, remite la Resolución Decanal N°070-2024-SA-FH-UNFV del 02.04.2024, rectificada con Resolución Decanal N°096-2024-SA-FH-UNFV del 08.05.2024, que aprueba el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-I de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología (...). Mediante Informe N°526-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 14.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera viable ratificar la Resolución Decanal N°070-2024-SA-FH-UNFV rectificada con Resolución Decanal N°096-2024-SA-FH-UNFV (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1495-2024-OCPL-UNFV del 11.06.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-1 de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la FH, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 262.50, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	99.75	38
	Personal Administrativo	18.38	7
	Coordinación y Supervisión	26.25	10
	bienes y Servicios de la Actividad	13.13	5
	Subtotal 1	157.50	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	65.63	25
	Excedente de la Actividad	39.38	15
	Subtotal 2	105.00	40
Total Ingresos		262.50	100

Finalmente, concluye que, el proyecto del Ciclo de Regularización 2024-1 de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la FH, forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024, por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°096-2024-SA-FH-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°070-2024-SA-FH-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0567-2024-DIGA-UNFV del 17.06.2024, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas Técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite del Proyecto del Ciclo de Regularización Académica 2024-I de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología, presentado por la FH mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deber ser puesto a consideración y evaluación de Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo



9630

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0877-2024-VRAC-UNFV del 18.06.2024, manifiesta que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°096-2024-SA-FH-UNFV que rectifica la Resolución Decanal N°070-2024-SA-FH-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°2941-2024-R-UNFV del 18.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

10. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL CICLO DE REGULARIZACIÓN 2024-G DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE: ADMINISTRACIÓN PRIVADA, ADMINISTRACIÓN DE TURISMO Y DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DE GESTIÓN SOCIAL DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN.

Mediante Resolución VRAC N°994-2024-UNFV del 12.02.2024, se aprobó la Directiva N°002-2024-VRAC-UNFV "Lineamientos para el Desarrollo del Ciclo de Regularización 2024 en la Universidad Nacional Federico Villarreal", propuesta por la Oficina de Normas y Racionalización Académica de la Oficina Central de Asuntos Académicos de esta Casa de Estudios Superiores (...).

Mediante Oficio N°011-2024-SA-FA-UNFV del 23.02.2024, el Decano de la Facultad de Administración-FA, remite la Resolución Decanal N°005-2024-FA-UNFV del 23.02.2024, que aprueba el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-G, propuesto por las Escuelas Profesionales de: Administración Privada, Administración de Turismo y de Negocios Internacionales, Administración Pública y de Gestión Social (...). Mediante Informe N°259-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°005-2024-FA-UNFV (...), por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1121-2024-OCPL-UNFV del 11.06.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, de la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto Ciclo de Regularización 2024-G de la Escuela Profesional de Administración de la FA, contiene el presupuesto de Ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 8,256.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	3,137.28	38
	Personal Administrativo	577.92	7
	Coordinación y Supervisión	825.60	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	412.80	5
	Subtotal 1	4,953.60	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	2,064.00	25
	Excedente de la Actividad	1,238.40	15
	Subtotal 2	3,302.40	40
TOTAL, INGRESOS		8,256.00	100

Finalmente, concluye que, el Proyecto del Ciclo de Regularización 2024-G de las Escuelas Profesionales de: Administración Privada, Administración de Turismo y Negocios Internacionales, Administración Pública y de Gestión Social de la Facultad de Administración, se encuentra comprendido en el Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024, por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°00005-2024-FA-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente; previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego. Mediante Oficio N°0695-2024-DIGA-UNFV del 17.07.2024, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, en atención a lo solicitado y considerando los informes de las oficinas Técnicas; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite del Proyecto del Ciclo de Regularización Académica 2024-G propuesto por las Escuelas Profesionales de: Administración Privada, Administración de Turismo y Negocios Internacionales, Administración Pública y de Gestión Social presentado por la FA, mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente deber ser puesto a consideración y evaluación de Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1015-2024-VRAC-UNFV del 18.07.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la ratificación de la Resolución Decanal N°005-2024-FA-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3439-2024-R-UNFV del 19.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

11. PROYECTO Y PRESUPUESTO DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN LOGOPEDIA INFANTIL DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE TERAPIAS DE REHABILITACIÓN DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA.

Mediante Resolución R. N°3134-2024-CU-UNFV del 23.02.2024, se aprobó la relación de ingresantes del Proceso de Admisión de los Programas de Segunda Especialidad 2023-Modalidad Virtual de las Facultades de Ciencias Naturales y Matemática, Ciencias Sociales, Educación, Odontología, Psicología y Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, presentado por la Oficina Central de Admisión, autorizándose su ingreso y matrícula, (...).

Mediante Oficios Nros.018, 089 y 274-2024-D-FTM-UNFV del 14.02, 15.04 y 24.07.2024, la Decana de la Facultad de Tecnología Médica-FTM, remite la Resolución Decanal N°2696-2024-FTM-UNFV del 26.01.2024, rectificada con Resolución Decanal N°646-2024-FTM-UNFV del 19.07.2024, que aprueba el desarrollo de las actividades académicas 2024 de la Segunda Especialidad en Logopedia Infantil de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación (...). Mediante Informe N°535-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 16.05.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos considera viable ratificar la Resolución Decanal N°2696-2024-FTM-UNFV (...) por lo que el expediente debe continuar con su trámite regular para su ratificación correspondiente. Mediante Oficio N°1389-2024-OCPL-UNFV del 29.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el proyecto contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 226,800.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo a lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	86,184.00	38
	Personal Administrativo	15,876.00	7
	Coordinación y Supervisión	22,680.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	11,340.00	5
	Subtotal 1	136,080.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	56,700.00	25
	Excedente de la Actividad	34,020.00	15
	Subtotal 2	90,720.00	40
TOTAL, INGRESOS		226,800.00	100

Finalmente, concluye que, el Proyecto de Segunda Especialidad en Logopedia Infantil de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación presentado por la FTM forma parte del Plan Operativo Institucional y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para la ratificación de la Resolución Decanal N°2696-2024-FTM-UNFV mediante el respectivo acto resolutivo correspondiente, previa autorización del Despacho Rectoral en su condición de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0517-2024-DIGA-UNFV del 31.05.2024, el Director de la Dirección General de Administración, señala que, en atención a lo solicitado y considerando el informe de la Oficina Central de Planificación; esta Dirección opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del desarrollo de actividades 2024 de la Segunda Especialidad en Logopedia Infantil de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación, presentado por la FTM mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación de Despacho Rectoral; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. Mediante Oficio N°793-2024-OCA-VRAC-UNFV del 12.06.2024, el Jefe de la Oficina de Admisión, remite el Informe N°007-CB-2024-OPP-OCA-VRAC-UNFV de la Oficina de Prospección y Programación-OCA, con el informe favorable, para la continuidad del trámite correspondiente. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°0854-2024-VRAC-UNFV del 14.06.2024, manifiesta que visto los informes técnicos de la OCAA, OCPL, OCA y DIGA, y tomando en consideración el artículo 21° del Estatuto de la UNFV y el artículo 38° del Reglamento General de la UNFV, declara PROCEDENTE la ratificación de la R. Decanal N°2696-2024-FTM-UNFV. Mediante Oficio N°1111-2024-OCAJ-UNFV del 03.07.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°700-2024-OCAJ-UNFV, emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, concluyendo que: 1) Que, previa subsanación de las observaciones se apruebe el proyecto de Desarrollo de actividades académicas 2024, cronograma y presupuesto de Segunda Especialidad en Logopedia Infantil de la Facultad de Tecnología mediante resolución rectoral; y, 2) Remitir el presente expediente al órgano disciplinario correspondiente por presunta infracción al Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos aprobado por Resolución R. N°1709-2005-UNFV. Mediante Oficio N°0274-2024-D-FTM-UNFV del 24.07.2024, la decana de la FTM manifiesta que levanta las observaciones de la actividad en cuestión, por lo que solicita la ratificación de la R. Decanal N°0646-2024-FTM-UNFV. Por último, mediante Oficio N°1244-



9632

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

2024-OCAJ-UNFV del 31.07.2024, el jefe de la OCAJ se ratifica en el Informe Legal N°700-2024-OCAJ-UNFV de fecha 03.07.2024; y, asimismo, indicarle que se han subsanado las observaciones. La señorita Rectora con Proveído N°3570-2024-R-UNFV del 01.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

12. PRESUPUESTO E INCLUSIÓN EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL 2024 DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD EN ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR INGRESO 2019-MODALIDAD ORDINARIA DE LA UNIDAD DE POSGRADO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA.

Mediante Resolución R. N°5887-2019-CU-UNFV del 25.07.2019, se aprobó el cuadro de ingresantes del Examen de Segundas Especialidades 2019 de las Facultades de Educación, Ciencias Sociales, Psicología, Medicina "Hipólito Unanue", Odontología, y Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, autorizándose su ingreso y matrícula, (...).

Mediante Oficio N°047-2024-D-FO-UNFV del 20.02.2024, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°019-2024-SA-D-FO-UNFV del 15.02.2024, que se resuelve: ampliar el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Académico 2024 e incluir en el Plan Operativo Institucional-POI 2024 el Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar-VI, Semestre 2024-1 Ingreso 2019-Modalidad Ordinaria (...). Mediante Oficio N°0872-2024-OCPL-UNFV del 10.04.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que de acuerdo con la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto de Presupuesto de Segunda Especialidad de Ortodoncia y Ortopedia Maxilar-Ingreso 2019-Modalidad Ordinaria, contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 56,650.00, incluye además el presupuesto de egresos; por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
PARTICIPACIÓN	CONCEPTO	TOTAL	%
Facultad (Gastos Operativos)	Personal Docente	21,527.00	38
	Personal Administrativo	3,965.50	7
	Coordinación y Supervisión	5,665.00	10
	Bienes y Servicios de la Actividad	2,832.50	5
	Subtotal 1	33,990.00	60
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	14,162.50	25
	Excedente de la Actividad	8,497.50	15
	Subtotal 2	22,660.00	40
Total, Ingresos		56,650.00	100

Finalmente, concluye que, el expediente continuará con el trámite para la ratificación de la Resolución Decanal N°019-2024-SA-D-FO-UNFV mediante la respectiva resolución rectoral, en la que se precisará la incorporación en el Plan Operativo Institucional 2024 el Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar-VI Semestre 2024-1-Ingreso 2019-Modalidad Ordinaria; previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego de la Universidad. Mediante Oficio N°0324-2024-DIGA-UNFV del 15.04.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con el trámite de ampliación de la ejecución de las actividades de apertura para el año Académico 2024 y su incorporación al POI 2024 del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar-IV Semestre 2024-1 Ingreso 2019 Modalidad Ordinaria (...), mediante el acto resolutivo correspondiente, previamente debe continuar con la opinión académica de la OCAA; para ser puesto a consideración y evaluación de vuestro despacho y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. Mediante Informe N°447-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 23.04.2024, la jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, opina que es PROCEDENTE ratificar la Resolución Decanal N°019-2024-SA-D-FO-UNFV, por lo que debe ser elevado ante la autoridad competente para continuar con su trámite respectivo. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1023-2024-VRAC-UNFV del 22.07.2024, concluye que, vistos los informes técnicos de la OCAA, OCPL y DIGA, declara PROCEDENTE la continuación del trámite de ratificación de la Resolución Decanal N°019-2024-SA-D-FO-UNFV (...). La señorita Rectora con Proveído N°3467-2024-R-UNFV del 24.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

13. PROYECTO DE TALLERES ARTÍSTICOS 2024 DEL CENTRO DE GESTIÓN CULTURAL "FEDERICO VILLARREAL".

Mediante Oficio N°236 y 281-2023-CGCFV-UNFV del 25.10 y 13.12.2023-2023, respectivamente, el Director del Centro de Gestión Cultural Federico Villarreal-CGCFV, remite el Proyecto de Talleres Artísticos 2024



9633

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

para su aprobación mediante acto resolutivo, en concordancia a las actividades previstas por esta dependencia para el cumplimiento de la condición VI.5 de las Condiciones Básicas de Calidad establecidas por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria-SUNEDU y de conformidad con los lineamientos para trámite de expedientes por actividades generadoras de recursos considerando el formato P2-TD1. (Resolución R. N°1709-2005- UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342-2006-UNFV). Mediante Oficio N°0308 y 674-2024-OCPL-UNFV del 07.02 y 19.03.2024, la jefa de la Oficina Central de Planificación, señala que, de acuerdo a la revisión efectuada a los documentos que obran en el expediente, el Proyecto y Presupuesto de Talleres Artísticos 2024, presentado por el Centro de Gestión Cultural "Federico Villarreal", contiene el presupuesto de ingresos a generarse por la actividad académica ascendente a la suma de S/ 251,200.00 Soles, tal como se indica en el siguiente cuadro:

RESUMEN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Actividad	Total, ingresos	Gastos Operat. 60%	Adm. Central UNFV 40%
Talleres Artísticos 2024-CGCFV	251,200.00	150,720.00	100,480.00
Total, Ingresos Distribuidos	251,200.00	150,720.00	100,480.00

Asimismo, incluye el presupuesto de egresos, por lo que la ejecución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución R. N°1709-2005-UNFV y su modificatoria Resolución R. N°2342- 2006-UNFV, considerando la siguiente estructura porcentual:

EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO (EN SOLES)			
Participación	Concepto	TOTAL	%
Órganos desconcentrados (Gastos Operativos)	Personal Docente	95,200.00	37.90
	Personal Administrativo	17,475.00	6.96
	Coordinación y Supervisión	24,200.00	9.63
	bienes y Servicios de la Actividad	12,560.00	5.00
	Subtotal 1	149,435.00	59.49
Administración UNFV (Ingreso Marginal)	Costos Indirectos de Personal	62,800.00	25.00
	Excedente de la Actividad	38,965.00	15.51
	Subtotal 2	101,765.00	40.51
Total, Ingresos		251,200.00	100.00

Finalmente, concluye que el que el Proyecto de Talleres artísticos 2024 reformulado por el CGCFV, forma parte del Plan Operativo Institucional – POI y Presupuesto 2024; por lo que el expediente continuará con el trámite regular para su formalización mediante el correspondiente acto resolutivo, previa autorización del Despacho Rectoral en calidad de Titular del Pliego. Así mismo, es necesario precisar que siendo esta Oficina Central, un órgano de Asesoramiento, se recomienda, efectuar un uso razonable de los recursos en la ejecución de las actividades generadoras de recursos, ya que los porcentajes establecidos en el Reglamento para la Administración de los Ingresos de las Actividades Generadoras de Recursos, aprobada con Resolución Rectoral N°1709-2005-UNFV y su modificatoria R.R. N°2342-2006-UNFV, son límites máximos, por lo que los Centros de Costos podrían optar por priorizar gastos a fin de generar saldos a favor de la Administración Central de la UNFV, destinados a prioridades institucionales, en el marco del cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Mediante Informe N°180-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 20.02.2024, la Jefa de la oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA, opina que es PROCEDENTE viabilizar la formalización del Proyecto de Talleres Artísticos 2024 y por encontrarse alineado con lo establecido en el artículo 27° del Reglamento de Organización y Funciones-ROF aprobado con Resolución R. N°6467-2019-CU-UNFV, así como los artículos 57°, 58° y 61° de la Modificación del Compendio de Normas Académicas, respecto al otorgamiento de créditos extracurriculares a las actividades específicas del CGCFV. Mediante Oficio N°0232-2024-DIGA-UNFV del 20.03.2024, el Director de la Dirección General de Administración, opina desde el punto de vista presupuestal y financiero que puede continuar con la aprobación del proyecto y presupuesto de los Talleres Artísticos 2024 del CGCFV, previamente debe ser puesto a consideración y evaluación del Despacho del Rectorado; y con su anuencia elevarse al Consejo Universitario para su aprobación. El Vicerrectorado Académico, mediante Oficio N°0393-2024-VRAC-UNFV del 21.03.2024, señala que, vistos los informes técnicos favorables de la OCAA, OCPL y de la DIGA, en concordancia con el ROF de la UNFV aprobado mediante Resolución R. N°6467-2019-CU-UNFV, artículo 27°, así como los artículos 57°, 58° y 61° del Compendio de Normas Académicas de la UNFV respecto del otorgamiento de créditos extracurriculares declara PROCEDENTE aprobar el proyecto (...). La señorita Rectora con Proveído N°1403-2024-R-UNFV del 25.03.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.



9634

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

En sesión ordinaria N°10, de fecha 30.04.2024 del Consejo Universitario, tomó el siguiente acuerdo: "Remitir el expediente NT. 73922-2023, a la Oficina Central de Planificación para que, en coordinación con el Centro Cultural Federico Villarreal, informe sobre los criterios utilizados en la elaboración del presupuesto de los talleres artísticos 2024, para el pago de personal docente, coordinación y supervisión artística y personal de apoyo, así como las funciones que cumple cada uno de ellos".

Mediante Oficio N°1550-2024-OCPL-UNFV del 18.06.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, manifiesta que, el CGCFV en atención del Oficio N°1499-2024-OCPL-UNFV, con el Oficio N°095-2024-CGCFV-UNFV del 14.06.2024 cumple con levantar las observaciones realizadas por el despacho rectoral haciendo las precisiones necesarias respecto a la pregunta: ¿Qué justifica que el pago por taller a un docente se valore en 17 soles por hora y el pago a un coordinador o supervisor se valore en 12,100 soles sin especificar las horas de supervisión y coordinación efectivas?; documento que se adjunta al expediente, en el cual el CGCFV indica los criterios utilizados para la elaboración del presupuesto de los talleres artísticos 2024, para el pago del personal docente, coordinación y supervisión artística y personal de apoyo, así como las funciones que cumple cada uno de ellos. Por lo expuesto, luego de haber realizado el Centro de Gestión Cultural "Federico Villarreal" el levantamiento de observaciones señaladas en el Oficio N°095-2024-CGCFV-UNFV documento que forma parte del expediente, esta Oficina Central concluye que el proyecto y presupuesto de los Talleres Artísticos 2024 continuará con el trámite para su formalización mediante el acto resolutivo correspondiente. Mediante Oficio N°135-2024-CGCFV-UNFV del 07.08.2024, el Director del CGCFV, manifiesta que, en la redacción del Oficio N°095-2024-CGCFV-UNFV se cometió un error material al considerar horarios virtuales para la coordinación, supervisión y apoyo administrativo. Por lo que, el horario a considerar es el siguiente: Coordinación, supervisión y apoyo administrativo.

Horario: lunes a viernes de 16:15 a 18:15 horas (no incluye feriados).

Sábados y domingos de 9:00 a 14:00 horas.

La señorita Rectora con Proveído N°3673-2024-R-UNFV del 08.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

14. RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA.

Mediante Resolución R. N°3136-2024-CU-UNFV del 26.02.2024, se aprobó el Programa de Fortalecimiento de la Investigación del año 2024, elaborado por el Instituto Central de Gestión de la Investigación de esta Casa de Estudios Superiores; así como su respectivo presupuesto.

Mediante Oficio N°354-2024-OPI-ICGI-VRIN-UNFV del 18.07.2024, la Jefa de la Oficina de Proyectos de Investigación, informa sobre los resultados del Concurso del Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Año 2024, aprobado con la Resolución R. N°3136-2024-CU-UNFV, acorde a lo establecido en la tabla 3-Cronograma

N°	CÓDIGO	RESPONSABLE	PROYECTO	DETALLE
1	FCNM	JOSÉ ALBERTO IANNAONE OLIVER <u>Co-investigadores</u> Luz Genara Castañeda Pérez Fernando Antonio Sernaque Aucchuasi	MICROPLÁSTICOS EN EL ERIZO NEGRO ARBACIA NIGRA (MOLINA, 1782) (ECHINOIDEA: ARBACIIDAE) EN PLAYAS COSTERAS MARINAS DE LIMA, PERÚ	APROBADO
2	FO	<u>RESPONSABLE</u> FRANK ROGER MAYTA TOVALINO <u>Co-investigadores</u> Daniel Augusto Alvítez Temoche Franco Raúl Mauricio Valentín	INFLUENCIA DEL DIÁMETRO, VELOCIDAD Y TIPO DE SISTEMA DE IMPLANTE DENTAL SOBRE LOS CAMBIOS TERMOGRÁFICO - INFRARROJO DURANTE LA OSTEOTOMÍA QUIRÚRGICA: ESTUDIO IN VITRO	APROBADO
3	FMHU	<u>RESPONSABLE</u> DRA. JEANNETTE AVILA VARGAS MACHUCA <u>Coinvestigadores</u> Dra. Carmen Rosa Dávila Aliaga Dr. Wilfredo Jesús Cartolín Espinoza	ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE UNA ESCALA DE EVALUACIÓN DE MORBILIDAD NEONATAL EXTREMA EN NEONATOS PERUANOS ADMITIDOS A CUIDADOS CRÍTICOS	APROBADO

Mediante Oficio N°360-2024-VRIN-UNFV del 19.07.2024, el Vicerrector de Investigación, señala que, en mérito a las bases del Programa de Fortalecimiento de la Investigación del Año 2024, aprobado con la Resolución R. N°3136-2024-CU-UNFV, el Jefe del Instituto Central de Gestión de la Investigación remite los resultados con los proyectos ganadores mediante Oficio N°443-2024-ICGI-VRIN-UNFV del 19.07.2024. En ese sentido eleva el expediente para que sea visto en Consejo Universitario.

Mediante Oficio N°1270-2024-OCAJ-UNFV del 05.08.2024, el jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°795-2024-OCAJ-UNFV, el cual concluye que el presente expediente debe seguir el trámite que corresponde conforme lo señala el Vicerrectorado de Investigación a través de su Oficio N°360-2024-VRIN-UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3663-2024-R-UNFV del 07.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario. Mediante Oficio



9635

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°0756-2024-DIGA-UNFV del 13.08.2024, el director General de Administración informa que en el PIM de la UNFV por la Fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, se cuenta con un presupuesto de S/ 847,591.00, distribuidos en la genérica 2.5 y 2.6 asignada para el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica, cuyo avance de certificación, compromiso y devengado es de 0% al 31 de julio del 2024, situación que afecta la ejecución global del presupuesto de la Universidad. Sobre el particular, mucho agradeceré a vuestro despacho disponer las acciones pertinentes para agilizar la formulación de los requerimientos que nos permitan efectuar las contrataciones correspondientes y consecuentemente mejorar la ejecución del gasto destinado a la investigación. El Vicerrector de Investigación mediante Oficio N°392-2024-VRIN-UNFV del 19.08.2024, el Vicerrector de Investigación reitera la solicitud de atención de este que obra en Secretaría General para que sea elevado de forma urgente y se emita el acto resolutivo que aprobará el desarrollo de los proyectos ganadores, en cumplimiento con las bases del programa antes mencionado. La señorita Rectora con Proveído N°3850-2024-R-UNFV del 20.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

15. RELACIÓN DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DEL RESIDENTADO ODONTOLÓGICO-CODIRO 2023.

Mediante Resolución R. N°3760-2024-CU-UNFV del 10.07.2024, se aprobó con eficacia anticipada al 15.10.2023, la ejecución del Proceso de Admisión del Residentado Odontológico-CODIRO 2023 de la Facultad de Odontología de esta Casa de Estudios Superiores.

Mediante Oficio N°179-2024-D-FO-UNFV del 24.07.2024, el Decano de la Facultad de Odontología-FO, remite la Resolución Decanal N°0186-2024-SA-D-FO-UNFV del 24.07.2024, que aprueba con eficacia anticipada la relación de adjudicación de plazas de Residentado Odontológico CODIRO 2023, Modalidad Libre y Modalidad Cautiva de la FO, a partir del 15.08.2023 (...).

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS RESIDENTADO CODIRO 2023
FACULTAD DE ODONTOLOGIA - UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

N°	SEDE DOCENTE	INSTITUCION PRESTADORA	ESPECIALIDAD	MODALIDAD	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
1	HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ESSALUD	ODONTOPEDIATRIA	CAUTIVA	02415830	LOPEZ ZAPANA	EDITH
2	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	MINSA	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	CAUTIVA	42103036	MALQUI RAMIREZ	DENIS
3	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJERCITO	REHABILITACION ORAL	LIBRE	71755471	CAIRAMPOMA CARLOS	RENATO LUIS
4	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJERCITO	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	LIBRE	70248113	ROMERO ACOSTA	MELISSA TATIANA
5	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	MINSA	ODONTOPEDIATRIA	LIBRE	42033776	MAMANI ZAPANA	LEONOR EMMA

Mediante Oficio N°993-2024-OCA-VRAC-UNFV del 01.08.2024, el jefe de la Oficina Central de Admisión remite el Informe N°010-CB-2024-OPP-OCA-VRAC-UNFV, de la Oficina de Prospección y Programación, el cual concluye que lo solicitado por la FO se encuentra conforme a la normatividad vigente, SIENDO VIABLE la ratificación de Resolución Decanal N°186-2024-SA-D-FO-UNFV. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1064-2024-VRAC-UNFV del 02.08.2024, señala que, es viable la ratificación de la Resolución Decanal N°186-2024-SA-D-FO-UNFV, por lo que remite el expediente para que se disponga la continuación del trámite correspondiente de ratificación y/o aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3615-2024-R-UNFV del 02.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

16. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DEL MG. RAFAEL ANTONIO BASURTO ZAPATA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA, A PARTIR DEL 14.05.2024.

Mediante Formulario Único de Trámite de fecha 14.05.2024, don Rafael Antonio Basurto Zapata, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, presenta su carta de renuncia a partir del 14.05.2024. Mediante Oficio N°0115-2024-D-FAPS-UNFV del 11.06.2024, el Decano de la Facultad de Psicología-FAPS remite la Resolución Decanal N°0474-2024-D-FAPS-UNFV del 24.05.2024, proponer el cese por causal de renuncia del docente ordinario Mg. Rafael Antonio Basurto Zapata a tiempo completo, a partir del 14.05.2024 por motivos de índole personal y otorgamiento de sus beneficios sociales de acuerdo con ley. Mediante Oficio N°0806-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 31.07.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el informe escalafonario del servidor docente ordinario adscrito a la FAPS con la finalidad de disponer el trámite de cese por causal de renuncia a partir del 14.05.2024, conforme se evidencia en la Resolución Decanal N°0474-2024-D-FAPS-UNFV, perteneciente al Régimen Especial Ley N°30220-Ley Universitaria, asimismo, remite el Informe N°389-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV a fin de que el



9636

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

expediente sea elevado al Consejo Universitario para prosecución de trámite. La señorita Rectora con Proveído N°3562-2024-R-UNFV del 01.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

17. LICENCIA SIN GOCE DE HABER SOLICITADA POR EDUARDO MELCHOR ARANA YSA, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR A TIEMPO PARCIAL DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA, A PARTIR DEL 06.09.2023.

Mediante Resolución Suprema N°131-2023-PCM del 06.09.2023, se nombra Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos, al señor Eduardo Melchor Arana Ysa.

Mediante N°044-2023/UNFV-FDCP-SA-IYRD del 20.11.2023 y Oficio N°058-2024-VIRTUAL-JCJH-DACJ-FDCP-UNFV del 18.04.2024, la Facultad de Derecho y Ciencia, remite la Resolución Decanal N°028-2023/FDCP-UNFV-SA del 23.10.2023, que aprueba la licencia sin goce de haber del docente ordinario auxiliar a tiempo parcial 08 horas, abogado Eduardo Melchor Arana Ysa, a partir del 06.09.2023 conservando la categoría y clase docente hasta que dure su nombramiento como Ministro de Estado en el Despacho de Justicia y Derechos Humanos. Cuenta con las opiniones favorables de las Oficinas Centrales de Asuntos Académicos y de Asesoría Jurídica, contenidas en Informe N°470-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 26.04.2024 e Informe Legal N°466-2024-OCAJ-UNFV del 09.05.2024. Mediante Oficio N°832-2024-ORH-DIGA-UNFV del 05.08.2024, la Jefa de la Oficina de Recursos Humanos, remite el Informe N°0267-2024-ID-UALES-ORH-UNFV del 23.05.2024, donde se indica que la licencia sin goce de haber solicitada es viable de atención y cuenta con el acto resolutivo decanal emitido por la Facultad y visto por Consejo de Facultad, por lo que cumpliendo con lo señalado en los instrumentos normativos vigente se remite a su despacho para que se concluya con la emisión del acto resolutivo de ratificación de la Resolución Decanal N°028-2023/FDCP-UNFV-SA, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° del Reglamento de Asistencia y Permanencia del Personal Docente de la UNFV. Mediante Oficio N°0748-2024-DIGA-UNFV del 09.08.2024, el Director de la Dirección General de Administración, solicita a su despacho superior tenga bien elevar el presente expediente ante Consejo Universitario para la emisión del acto resolutivo rectoral correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3746-2024-R-UNFV del 13.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

18. CESE POR CAUSAL DE RENUNCIA DE DON RUBÉN NILTON CALDERÓN CARHUAS, DOCENTE ORDINARIO AUXILIAR TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN, A PARTIR DEL 03.07.2024.

Mediante Oficio N°0154-2024-SA-FA-UNFV del 19.07.2024, el Decano de la Facultad de Administración, remite la Resolución Decanal N°0389-2024-FA-UNFV del 19.07.2024, que acepta la renuncia irrevocable por motivos personales a la docencia universitaria en la Facultad de Administración, a partir del 03.07.2024, del docente Rubén Nilton Calderón Carhuas. Mediante Oficio N°850-2024-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 14.08.2024, la jefa de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, de conformidad a los instrumentos normativos señalados, esta dependencia considera viable la renuncia presentada por el referido servidor docente, estando comprendido a lo establecido con el inciso B) del artículo 34° del D.L. 276 así como el inc. b) del artículo 182° del D.S. 005-90-PCM aplicados supletoriamente para el presente caso. Para lo cual se adjunta el Informe N°403-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV a efectos de tener a bien se sirva disponer su continuidad de trámite de conformidad a las atribuciones conferidas al Consejo Universitario establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído N°3815-2024-R-UNFV del 19.08.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

19. CESE POR CAUSAL DE FALLECIMIENTO DE DON JAVIER ARTIDORO EVANGELISTA CARRANZA, DOCENTE ORDINARIO PRINCIPAL A TIEMPO COMPLETO DE LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA, ACAECIDO EL 11.07.2024.

Mediante Oficio N°0818-2024-ID-UALE-ORH-UNFV del 02.08.2024, el Jefe (e) de la Oficina de Recursos Humanos, manifiesta que, mediante acta de defunción emitido por el Registro Nacional de Identidad y estado Civil-RENIEC, esta dependencia ha tomado conocimiento del fallecimiento del don Javier Artidoro Evangelista Carranza, Docente Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, suceso acaecido el 11.07.2024. Asimismo, remite el Informe N°394-2024-RE-UALE-ORH-DIGA-UNFV del 25.07.2024, a fin de que se sirva tener a bien disponer su continuidad de trámite de cese por causal de fallecimiento, ante el Consejo Universitario de conformidad a las atribuciones establecidas en el artículo 59° de la Ley Universitaria N°30220 y artículo 143° del Estatuto de la UNFV. La señorita Rectora con Proveído



9637

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°3838-2024-R-UNFV del 19.08.2024, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

20. INFORME FINAL DE LA PRIMERA CONVOCATORIA POR EL RÉGIMEN ESPECIAL - CAS.

Mediante Oficio N°0711-2024-DIGA-UNFV del 30.07.2024, el Director de la Dirección General de Administración, manifiesta que en atención al Oficio N°791-2024-ORH-DIGA-UNFV del 22.07.2024, de la Oficina de Recursos Humanos, mediante el cual remite el Informe Final de los ganadores de la Primera Convocatoria de Personal por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, realizado de conformidad a lo establecido en la Directiva N°001-2023-ORH-DIGA-UNFV "Procedimiento para la Contratación de Personal por el Régimen Especial de CAS de la UNFV", aprobada con Resolución R. N°2880-2023-UNFV del 29.12.2023, cuyas bases del concurso fueron aprobadas mediante Resolución R. N°3668-2024-UNFV del 13.06.2024. Por lo expuesto, solicita su aprobación mediante acto resolutivo autorizando la contratación de las personas ganadoras de la primera convocatoria CAS, cuyo nombre, dependencia y monto de contraprestación mensual se precisa en el Cuadro N°06 (3 folios) con la relación de los cuarenta y tres (43) ganadores quienes tienen como fecha de inicio de su vínculo laboral el 17.07.2024. La señorita Rectora con Proveído N°3774-2024-R-UNFV del 14.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

21. PROPUESTA DE CRONOGRAMA Y LINEAMIENTOS DEL SEGUNDO PROCESO DE CONTRATACIÓN DOCENTE POR NECESIDAD DE SERVICIOS (CONTRATACIÓN DIRECTA) 2024 PARA EL PERIODO 2024-II, PARA LAS FACULTADES: ARQUITECTURA Y URBANISMO, CIENCIAS FINANCIERAS Y CONTABLES, CIENCIAS SOCIALES, INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS Y LA FACULTAD DE OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA.

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1081 y 1099-2024-VRAC-UNFV del 07 y 12.08.2024, remite el Informe N°793-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 07.08.2024, relacionado a algunos requerimientos de las Facultades de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Arquitectura y Urbanismo, y Ciencias Sociales para completar la contratación de sus plazas docentes. La Oficina Central de Asuntos Académicos, concluye que existen 22 plazas sin cubrir de 5 Facultades, por lo que propone los lineamientos y cronograma para una contratación directa por necesidad de servicios para el periodo 2024-II. Mediante Informe N°0812-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 13.08.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, manifiesta que, el Segundo Proceso de Contratación Docente por Necesidad de Servicios (Contratación Directa) 2024 para el periodo 2024-II, tendrá el siguiente cuadro de distribución para las 05 Facultades:

N°	FACULTAD	TIPO A			TOTAL TIPO A	TIPO B			TOTAL TIPO B	TOTAL
		DC A1	DC A2	DC A3		DC B1	DC B2	DC B3		
1	FAU	1			1		2		2	3
2	FCFC				0	9	3		12	12
3	FCCSS				0		1	1	2	2
4	FIIS				0	4			4	4
5	FOPCA				0	1			1	1
TOTAL		1	0	0	1	14	6	1	21	22

El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°1132-2024-VRAC-UNFV del 16.08.2024, el manifiesta que, mediante Oficio N°1099-2024-VRAC-UNFV del 12.08.2024, este despacho señaló expresamente: "que, si existe requerimiento de las facultades y acreditan su necesidad de docentes por lo que debe viabilizar sus pedidos", en tal sentido este despacho se ratifica en lo señalado en el citado oficio como así también a lo indicado en el Oficio N°1114-2024-VRAC-UNFV, precisándose que de acuerdo al Informe N°793-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 05.08.2024, la oficina competente de acuerdo al ROF señala técnicamente en el punto 3.2) de sus conclusiones que la distribución de plazas ha sido aprobada en el Consejo Universitario, asimismo, y que debe considerarse la programación académica y el respaldo presupuestal que cuenta dichas plazas, sumado a que dos de las facultades (FCFC y FIIS) no lograron ejecutar su proceso en su momento, argumentos que sustentan la propuesta técnicamente. Finalmente, para continuar el trámite ni mayor dilación del presente expediente, se puntualiza que cuando se encuentre en el Consejo Universitario se adecuaran los plazos del cronograma a la fecha de la toma del acuerdo. Por tanto, se reitera que su despacho tenga a bien disponer se agende con carácter de urgente este expediente para Consejo Universitario. Mediante Oficio N°668-2024-R-UNFV del 16.08.2024, la señorita Rectora, dispone se agende la propuesta de cronograma y lineamientos de contratación docente 2024 de 5 Facultades remitidas por el Vicerrector Académico. Se precisa que la propuesta no contiene la opinión del VRAC, sólo es la propuesta técnica, mediante Oficio N°1099-2024-VRAC-UNFV, expresa que expondrá su opinión ante el colegiado. En



9638

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

el Oficio N°1132-2024-VRAC-UNFV, señala que, en el Consejo Universitario se adecuaran los plazos de acuerdo con la fecha del acuerdo.

22. EMPATE DE TRES (03) POSTULANTES EN LA CARRERA PROFESIONAL DE ECONOMÍA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS EN EL EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2024.

La Primera Disposición Complementaria y Final de la Carpeta de Admisión 2024, aprobado con Resolución R. N°3213-2024-CU-UNFV del 14.03.2024, establece que, "Los casos no previstos en la presente carpeta serán resueltos por la Oficina Central de Admisión dando cuenta al Vicerrectorado Académico, para ser vistos en el Consejo Universitario para la determinación final, en estricta aplicación de la Ley Universitaria y Estatuto de la universidad."

Mediante Oficio N°456-2024-OCA-VRAC-UNFV del 29.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Admisión-OCA, da cuenta que en la calificación del Examen de Admisión Ordinario y Extraordinario 2024 realizado el 28.04.2024, se han producido empates en los tres (03) postulantes de la carrera de Economía, tienen la misma nota en cada sección (1, 2 y 3), lo que imposibilitó descartar a 01 postulante dado que solo se tiene 02 vacantes en disputa, se adjunta el reporte general de Economía entregado por la empresa POLYSISTEMAS donde se aprecia los empates, a continuación se detallan los datos de los postulantes:

Modalidad	DNI	Código	Nombres	Código de Escuela	Escuela	Puntaje	Sección 1	Sección 2	Sección 3	Sección 4
Ingreso Ordinario	60919737	16255	BAUTISTA AGUIRRE SYLVANA PALOMA	024	Economía	192.4342205	47.73026615	18.73903675	29.24342205	96.72149555
Ingreso Ordinario	78810597	16001	GOMEZ CLIMACO NAHELY SOLEY	024	Economía	192.4342205	47.73026615	18.73903675	29.24342205	96.72149555
Ingreso Ordinario	72406733	16273	NAVARRO QUISPE JESUS FABIAN	024	Economía	192.4342205	47.73026615	18.73903675	29.24342205	96.72149555

Al existir 276 vacantes en esta especialidad, la OCA de acuerdo con el Reglamento de los Procesos de Admisión-UNFV, específicamente en cuanto a la Primera Disposición Complementaria y Final, resuelve favorablemente para el ingreso de los tres (03) empates; en tal sentido solicito a su despacho con carácter de MUY URGENTE tenga a bien elevar este caso, al Consejo Universitario para la determinación final. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°613-2024-VRAC-UNFV del 29.04.2024, remite el expediente respecto al empate de 03 postulantes a la Carrera Profesional de Economía, para que tenga a bien ponerlo a consideración del Consejo Universitario (...). Mediante Oficio N°728-2024-OCAJ-UNFV del 07.05.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°455-2024-OCAJ-UNFV del 07.05.2024, el cual señala que, mediante Resolución R. N°3213-2024-CU-UNFV del 14.03.2024 se aprobó:

- El cronograma del Proceso de Admisión Ordinaria, Extraordinaria y Física 2024 de la UNFV.
- El Cuadro de Vacantes para el Proceso de Admisión Ordinaria, Extraordinaria y Física 2024 de la UNFV.

La Carpeta para el Proceso de Admisión Ordinaria, Extraordinaria y Física 2024 de la UNFV.

Se debe tener en cuenta, que, una vez aprobadas las vacantes, estas son inmodificables, conforme al numeral 114.2 del artículo 114° del Estatuto de esta Universidad. En la calificación del examen de admisión, la empresa Polysistemas ha advertido un triple empate en la carrera de Economía. En el presente caso, el Jefe de la OCA ha resuelto a favor de los tres (03) ingresantes empatados, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final de la Carpeta de Admisión. Sin embargo, la decisión del Jefe de la OCA colisiona con el número de vacantes de la Facultad de Ciencias Económicas, aprobadas por Resolución R. N°3213-2024-CU-UNFV. Además, se debe tener en cuenta el Anexo N°10 – Criterios para resolver Empates. Por lo que, la solución de un empate no califica como "un caso no previsto" y por el cual, dicho anexo no ha sido considerado por el Jefe de la Oficina Central de Admisión. Finalmente, opina que la OCA deberá resolver el caso de empate bajo los criterios señalados en el Anexo 10 de la Carpeta para el Proceso de Admisión aprobada por Resolución R. N°3213-2024-CU-UNFV. Mediante Oficio N°626-2024-OCA-VRAC-UNFV del 17.05.2024, el Jefe de la OCA, en relación al empate de tres (03) postulantes a la Carrera Profesional de Economía presentado en el Examen de Admisión Ordinario 2024, esta Oficina Central resuelve bajo los criterios señalados en el Anexo 10 de la Carpeta de Admisión 2024 aprobado con Resolución R. N°3213-2024-CU-UNFV.

(II. ANÁLISIS DE LOS EMPATES)

Al respecto, es necesario aclarar que el ingreso del caso de empates no alteraría el número total del Cuadro de Vacantes Admisión 2024, ya que restando del total de vacantes quedaría 198 desiertas. Asimismo, las 276 vacantes para la Carrera de Economía – Ordinario 2024 ofertadas, hasta la actualidad están cubiertas 274 y aceptando el ingreso del tres (03) sumaría 277.

Y en cuanto al Examen Extraordinario 2024, en la Carrera de Economía se ofertó 24 vacantes y sólo han ingresado 03 quedando desiertas 21 vacantes. Se adjuntan los Cuadros de Vacantes del Ordinario y Extraordinario 2024, donde se evidencia lo manifestado. Por lo expuesto, la Oficina Central de Admisión,



9639

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

resuelve favorablemente para el ingreso de los tres (03) empates, en vista que no altera el número total de vacantes del Cuadro de Vacantes 2024; ésta determinación se realiza enmarcándonos a la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento de los Procesos de Admisión –UNFV aprobado con Resolución R. N°6510-2019-CU-UNFV de fecha 06.11.2019; en tal sentido solicito a su superior despacho, tenga a bien disponer se eleve este caso al Consejo Universitario para la determinación final, en vista que los señores inmersos en el empate, cuenten con la información de lo resuelto. Mediante Informe N°565-2024-ONRA-OCAA-VRAC-UNFV del 24.05.2024, la Jefa de la Oficina Central de Asuntos Académicos, considera procedente el ingreso de 03 postulantes empatados en el Examen de Admisión Ordinaria 2024 para la Carrera Profesional de Economía: (1) Gómez Clímaco Nahely Solet (2) Bautista Aguirre Sylvanna Paloma y (3) Navarro Quispe Jesús Fabian, toda vez que continúan empatados (luego de ser aplicados los criterios señalados en el Anexo 10 de la carpeta para el proceso de admisión aprobado con Resolución R. N°3213-2024-CU-UNFV, para su desempate), y sus ingresos como estudiantes NO afectan al total de vacantes en la carrera Profesional de Economía. El Vicerrector Académico, mediante Oficio N°757-2024-VRAC-UNFV del 28.05.2024, señala que, vistos los informes técnicos de la OCAA y de la OCAJ, considera viable poner a consideración del Consejo Universitario el expediente para su aprobación, cabe indicar que los 03 postulantes empatados tiene el mismo puntaje en las secciones 1, 2, 3 y 4 de acuerdo al anexo 10 de la carpeta para el Proceso de Admisión aprobado con Resolución R. N°3213-2024-CU-UNFV resolviendo el ingreso de los tres empates (...). La señorita Rectora con Proveído N°2609-2024-R-UNFV del 29.05.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

En Sesión Ordinaria N°114 del Consejo Universitario del 31.07.2024 (segunda convocatoria), se acordó por unanimidad "Remitir el expediente NT. 31594 a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita el informe legal correspondiente sobre el levantamiento de observaciones realizado por la Oficina Central de Admisión, mediante Oficio N°626-2024-OCA-VRAC-UNFV".

Mediante Oficio N°1266-2024-OCAJ-UNFV del 02.08.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica remite el Informe Legal N°793-2024-OCAJ-UNFV, el cual concluye que, la Oficina Central de Admisión ha resuelto a favor de los tres postulantes de la Carrera Profesional de Economía, en el extremo que el ingreso de los tres (03) empates, no alteraría el número total del Cuadro de Vacantes 2024, por lo tanto, el Consejo Universitario deberá determinar la autorización del ingreso y matrícula en el año 2024 de los tres postulantes a la Carrera Profesional de Economía, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final de la Carpeta para el Proceso de Admisión. La señorita Rectora con Proveído N°3709-2024-R-UNFV del 09.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

23. CASO DEL DOCENTE ALEJANDRO EMILIO KOJACHI GUIZADO, EX SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO 2019.

Con Oficio N°050-2021-CPADD-UNFV del 17.05.2021 el presidente de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes remite el informe de haber mérito de imponer sanción administrativa, en torno a la denuncia pública efectuada vía Facebook contra el Docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, Ex Secretario del Comité Electoral Universitario, para el Consejo Universitario de su pronunciamiento. Con Informe Legal N°630-2021-OCAJ-UNFV del 26.07.2021 el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que el órgano sancionador deberá evaluar el expediente siguiendo el procedimiento establecido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes, sustentando debidamente su decisión al acoger o no las recomendaciones contenidas en el informe final de la comisión previo estudio total de forma y fondo del expediente disciplinario. Con Oficio N°091-2021-CPADD-UNFV del 06.10.2021 el presidente de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario Para Docentes menciona que con Informe N°011-2021-CPADD-UNFV se indicó que el Consejo Universitario se pronuncie conforme a sus atribuciones en los artículos 27 y 31 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal. El señor Rector, con Proveído N°4814-2021-R-UNFV de fecha 07.10.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario. Con Informe Legal N°1090-2021-OCAJ-UNFV del 29.11.2021 el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica informa:

3) Existen reiteradas opiniones administrativas de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil a través de las cuales se señala la prohibición de las Oficinas de Asesoría Jurídica de opinar sobre los procedimientos administrativos disciplinarios que siguen las entidades en contra de sus servidores, es decir observando los actos del procedimiento disciplinario (sea informe de precalificación, acto de inicio, resolución de sanción), toda vez que no son autoridades para pronunciarse sobre el procedimiento en particular, y que de hacerlo implicaría una vulneración del procedimiento administrativo, opiniones como la contenida en el Informe N°1896-2019-SERVIR/GPGSC del 03 de diciembre de 2019, en la que establece la prohibición antes mencionada.



9640

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4) En ese sentido, se considera que una opinión legal sobre el procedimiento disciplinario seguido por la CAPPD en contra del docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado vulneraría el procedimiento que se sigue, ocasionando con ello la nulidad del mismo y por ende la determinación de responsabilidades administrativas en contra de quienes habrían provocado dicha nulidad.

Por lo que, se sugiere derivar el presente documento al despacho del señor Rector recomendando se sirva considerar el análisis que sobre el debido procedimiento y demás aspectos del mismo haga el asesor (a) adscrito al rectorado. El señor Rector, con Proveído N°5815-2021-R-UNFV de fecha 01.12.2021, remite el expediente a Secretaría General para ser visto en Consejo Universitario.

El Consejo Universitario en Sesión Ordinaria Virtual 187 del 30.12.2021, acordó "Se ha tomado conocimiento del Informe de la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes, sobre la propuesta de imponer sanción administrativa al Docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, ex secretario del Comité Electoral Universitario 2019. Sin embargo, hay dudas en cuanto al sustento normativo de las recomendaciones. Y siendo que la Oficina Central de Asesoría Jurídica menciona que no puede intervenir en el procedimiento disciplinario porque acarrearía la nulidad del mismo, por lo tanto, se considera pertinente para un mejor conocimiento y toma de acciones de este proceso disciplinario, requerir la contratación de un especialista para el estudio, análisis y opinión calificada."

Mediante Memorandum N°015-2023-R-UNFV del 03.03.2024, la señorita Rectora, señala que, la Oficina Central de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N°182-2023-OCAJ-UNFV del 01.03.2023, determinó que el rectorado es el área usuaria de las Comisiones de Procedimientos Administrativos y Disciplinarios, siendo la Secretaria General, oficina dependiente de este despacho y atendiendo a lo señalado por la Dirección General de Administración en Oficio N°048-2023-DIGA-UNFV, tenga a bien cumplir con lo dispuesto por el Consejo Universitario en la Sesión N°187 de fecha 30.12.2021 "Acuerdo 10", por lo que se dispone de realizar el requerimiento de un especialista con los términos de referencia según las normas al respecto y se prosiga con los tramites respectivos por la DIGA.

A. SOBRE EL CASO EN CONCRETO

Los hechos materia de procedimiento administrativo disciplinario tiene que ver con una denuncia pública formulada vía la red social Facebook contra el docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, en su condición de Secretario del Comité Electoral Universitario 2019, quien habría desplegado una conducta inapropiada a la función docente, más aún cuando ostentaba un cargo que exige un comportamiento imparcial, equitativo y responsable. Cabe anotar que, del contenido del expediente, no se puede determinar la fecha exacta de la comisión de la falta disciplinaria.

Cabe precisar que no es objeto del presente informe determinar la responsabilidad del referido docente, debido a que, por un lado, la actividad probatoria es insuficiente, no existe actos de investigación, no se acredita que se haya notificado al referido docente la imputación de cargos, etc. De lo que se presume que no se habría observado el principio del debido procedimiento; y por otro, la ley ha dotado un poder a las autoridades del procedimiento para que, conforme a sus propios criterios de evaluación, razonamiento y discreción, emitan juicios de valor dentro de la competencia que les ha sido otorgada.

- Sobre la competencia

Como se puede ver en los actuados desplegados por distintas autoridades desde que se conoció la denuncia hasta que el Consejo Universitario adoptó el acuerdo de recurrir a un especialista a fin de determinar las acciones que deben adoptarse en dicho procedimiento, los hechos materia de investigación, de un proceso disciplinario y una sanción o absolución han sido conocidos por tres colegiados que asumiendo competencia emitieron sus opiniones y recomendaciones, las mismas que al final no fueron recogidas por las autoridades de turno, haciendo que al 31 de diciembre del 2022, fecha en que el Consejo Universitario adopta el acuerdo de recurrir a una opinión especializada sobre el procedimiento administrativo seguido al docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, exista un procedimiento en curso, cuando debió resolverse, de cumplirse el artículo 23 del reglamento disciplinario para docentes, en 45 días hábiles.

Es preciso señalar que la Resolución R. N°118-2017-CU-UNFV de fecha 20.01.2017, fue dejada sin efecto tanto por la Resolución R. N°4801-CU-UNFV de fecha 27.02.2019, que aprobó el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en su Segunda Disposición Complementaria que señala: "quedan derogadas las resoluciones y demás normas internas que se opongan al presente reglamento", y por la Resolución R. N°4802-CU-UNFV de fecha 27.02.2019, que aprobó el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de los Servidores Civiles de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en su Sexta Disposición Complementaria que señala: "queda derogada la Resolución R. N°118-2017-CU-UNFV de fecha 20.01.2017 (...)"

Mediante Informe N°16-2019-A-TH-UNFV de fecha 03 de setiembre de 2019, el Tribunal de Honor recomienda instaurar procedimiento administrativo disciplinario al docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado – ex Secretario del Comité Electoral Universitario 2019.



364.1

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Pese a estar derogada la Resolución R. N°118-2017-CU-UNFV de fecha 20.01.2017, fue invocada y sirvió como marco legal del Informe N°16-2019-A-TH-UNFV, en dicho informe no se hizo mención alguna sobre el Procedimiento Sancionador para Docentes que ya se encontraba vigente.

Cabe puntualizar que en el Informe N°16-2019-A-TH-UNFV del Tribunal de Honor, en el extremo referido a la competencia de dicho colegiado, señala como marco normativo el artículo 75° de la Ley Universitaria, el artículo 169° del Estatuto y el artículo 249° del TUO de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, no señala la norma que previamente haya fijado el procedimiento que se siguió en la investigación de la presunta falta y la instrucción de dicho procedimiento.

Como lo dije líneas arriba la Universidad no ha reglamentado la actuación del Tribunal de Honor; por lo tanto, toda actuación o procedimiento, al no estar previsto resultaría arbitrario e ilegal; en ese sentido, no debió asumir competencia, lo único que produjo su actuación es que el procedimiento resulte ineficaz y se acorten los plazos de la prescripción, dando paso a la impunidad.

Respecto a este punto concluimos que, conforme a las normas vigentes y a los argumentos vertidos precedentemente, dada la condición de docente del imputado, y teniendo el marco normativo para conducir el procedimiento, la competencia para conocer la presunta falta del docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado corresponde a la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

- Sobre la prescripción

En los párrafos precedentes se ha señalado los plazos de prescripción previstos en la norma general y en el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad, tanto de la falta como del procedimiento administrativo disciplinario, en el caso que nos ocupa, aplicaremos los plazos previstos en el artículo 19 del citado Reglamento, de ser necesario aplicaremos la Ley N°30057 en el extremo referido al plazo de prescripción del procedimiento, plazo que no ha sido previsto en la norma especial.

Para determinar la prescripción revisaremos la fecha en que se produjo la falta, la fecha en que la Comisión tomó conocimiento de la falta, la fecha de notificación del inicio o instauración del procedimiento disciplinario, con respecto a la fecha de emisión de la sanción, dado que no se ha emitido, fijaremos la fecha límite en que debió emitirse la resolución de sanción; asimismo, para todos los cálculos tomaremos como fecha de referencia la fecha del acuerdo del Consejo Universitario que determinó que los actuados sean revisados por un especialista en la materia.

- En cuanto a la fecha de los hechos

Conforme a documentos que obran en el expediente, no existe fecha cierta en la que se habría producido la presunta falta del docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, en las actuaciones más importantes realizadas en el procedimiento como son, acto de apertura de instrucción e imputación de cargos (Resolución N° 06-2020-CPADD-UNFV) así como en el informe final (Informe N°05-2021-CPDADD), emanados de la Comisión, no se señala la fecha en que se habría producido la falta; no obstante se infiere que la misma se habría realizado entre la segunda mitad del mes de julio y la primera mitad del mes agosto del 2019.

- En cuanto a la fecha que la Comisión de Procedimientos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la UNFV conoció sobre la presunta falta.

Al respecto tenemos que, mediante Oficio N°1564-2019-SG-UNFV 10 de octubre de 2019, el Secretario General, dando cumplimiento el acuerdo del Consejo Universitario adoptado en la Sesión Ordinaria N°104 de fecha 03 de octubre de 2019, remite los actuados a la Comisión, a fin de que esta determine la responsabilidad del docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado. Por lo tanto, a razón de lo señalado por el artículo 19 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal el plazo de prescripción de un año previsto en dicha norma se computa a partir de la fecha en que la referida Comisión tomó conocimiento de la falta; para el caso es el 10 de octubre de 2019.

- En cuanto a la fecha de emisión del informe de inicio del procedimiento administrativo disciplinario.

Tenemos que, la Comisión, denominó al acto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario al docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, como: Resolución N°06-2020-CPADD-UNFV, la misma que tiene como fecha de emisión el 08 de febrero de 2021, advirtiéndose una incoherencia en cuanto al año se refiere.

Dada la situación advertida, habría que determinar si dicho acto se emitió en el año 2020 o 2021, al respecto debemos tener en cuenta dos situaciones, por un lado tenemos que, en el texto de la Resolución N°06-2020-CPADD-UNFV no se hace referencia algún documento de fecha posterior a la fecha probable de emisión del acto, y por otro lado tenemos el hecho que en el informe final (Informe N°05-2021-CPDADD de fecha 14 de abril de 2021) se hace referencia a un documento que habría presentado el referido docente en el referido procedimiento, textualmente se señala: "21 una vez instaurado el procedimiento administrativo disciplinario en contra del docente, se notificó a este a fin que pueda ejercer su derecho de defensa que



9642

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

como investigado le asiste, habiendo recibido de su parte un escrito de fecha 29.07.2020 mediante el cual señala que en su contra existen dos procedimientos, uno ante la Comisión Permanente de Fiscalización, y otro ante el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional Federico Villarreal, no pronunciándose en torno a los hechos investigados".

Para complementar se tiene que, en el expediente obra un documento de fecha 19 de julio de 2020, supuestamente del docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, en el que se hace referencia al Oficio N°036-2020-CPDD-UNFV (el cual no obra en el expediente) dirigido al presidente de la Comisión y sin rubrica del remitente. A esto se agrega que, en el acto de inicio de procedimiento disciplinario no se señala la fecha en que se le notificó al referido docente los cargos imputados, tampoco obra en autos el cargo de notificación respectivo.

De los documentos que obran en el expediente resultan insuficientes para determinar la fecha en que se habría emitido el acto de inicio del procedimiento administrativo disciplinario contra el referido docente; no obstante, en aplicación del artículo 4° del TUO de la Ley N°27444, sobre la forma del acto administrativo, el cual refiere que, el acto escrito señala la fecha y lugar en que es emitido, denominación del órgano del cual emana, nombre y firma de la autoridad interviniente; por lo tanto, debe preferirse la fecha de emisión del acto de inicio del procedimiento disciplinario sobre la denominación, debe tenerse como fecha de emisión del acto, la señalada en el referido documento, toda vez que la denominación del documento no es un requisito de forma del acto administrativo, solamente se consigna y cumple un propósito identificatorio.

Ahora bien, conocer la fecha en que se produjo la falta es importante para determinar si a la fecha de inicio del procedimiento administrativo disciplinario no había transcurrido los tres años previstos para la prescripción de la falta; sin embargo, conforme a los actuados se tiene que el acto de inicio de procedimiento o acto de imputación de cargos fue realizado dentro del plazo legal; por lo tanto, en este extremo se concluye que, si bien la referida Comisión omitió señalar en sus informes la fecha exacta o probable en la que se habría perpetrado la presunta falta, dicha omisión es salvable ya que el plazo de prescripción de los tres años no operó.

Considerando los argumentos vertidos precedentemente, debe tenerse como fecha de inicio del procedimiento disciplinario contra el referido docente el 08 de febrero del 2021, fecha que se habría emitido la Resolución N° 06-2020-CPADD-UNFV.

- En cuanto a la fecha de emisión del informe final

Sobre el particular, el informe final de la Comisión, denominado Informe N°05-2021-CPADD-UNFV fue emitido el 04 de abril del 2021. En ese orden de ideas, habiéndose traído a colación los plazos de prescripción previstos en el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, en concordancia con la Ley N°30057 y su reglamento tenemos:

Desde la fecha que la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario tomó conocimiento de la presunta falta del docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado, esto es 10 de octubre de 2019 hasta la fecha en que se emitió la Resolución N°06-2020-CPADD-UNFV (inicio del procedimiento disciplinario, inicio de la instrucción o acto de imputación de cargos) el 08 de febrero del 2021, transcurrieron 1 año 3 meses y 29 días. Sobre la base de lo señalado, en aplicación del artículo 19 del Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, de no haber mediado ninguna circunstancia excepcional, la facultad para iniciar procedimiento administrativo disciplinario habría prescrito el 10 de octubre del 2020; no obstante, por razones de la pandemia del Covid 19, el plazo de prescripción se suspendió desde el 16 de marzo del 2020 hasta el 30 de junio del mismo año, esto es, 3 meses y 14 días; por lo tanto, la facultad para iniciar proceso disciplinario contra el referido docente prescribió el 24 de enero de 2021. A la fecha de emisión de la Resolución N°06-2020-CPADD-UNFV (08 de febrero del 2021) la facultad para iniciar procedimiento administrativo disciplinario ya había prescrito.

1. CONCLUSIONES

- 1.1. La responsabilidad administrativa disciplinaria es aquella que se produce cuando un servidor público en el ejercicio de una función o cargo realiza una conducta prohibida por el ordenamiento jurídico, la misma será determinada luego de un proceso administrativo disciplinario, el cual debe darse en el marco de los principios del derecho administrativo, principalmente de los principios de legalidad y debido procedimiento.
- 1.2. El debido procedimiento entendido como las actuaciones que la administración pública debe realizar otorgando las garantías al administrado, desechando todo vicio que a la postre pueda afectar su validez y eficacia.
- 1.3. A la fecha de producirse la presunta falta del docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado estaba vigente el Reglamento del Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal, aprobado mediante Resolución R. N°4801-CU-UNFV de fecha 27.02.2019.
- 1.4. El Tribunal de Honor, autoridades y funcionarios que emitieron opinión respecto del procedimiento que se debía seguir para determinar la responsabilidad del referido docente invocaron la Resolución R.



9643

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

N°118-2017-CU-UNFV de fecha 20.01.2017, norma que también reglamentaba la potestad disciplinaria en la Universidad, pero que, a la fecha de los hechos, ya estaba derogada.

- 1.5. El desconocimiento de las normas por parte de las autoridades, funcionarios y principalmente por las autoridades disciplinarias conllevó a que la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal recién el 10 de octubre del 2019, dos meses después de conocida la denuncia por la comunidad universitaria, conozca formalmente la presunta falta.
- 1.6. La Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la Universidad Nacional Federico Villarreal no habría respetado el principio del debido procedimiento, toda vez que no aparecen en el expediente piezas fundamentales como el cargo de la notificación del acto de inicio del procedimiento disciplinario.
- 1.7. Conforme a las actuaciones del procedimiento y las fechas que se realizaron estas, siendo que la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV tomo conocimiento de la falta el 10 de octubre del 2019, el acto de inicio del procedimiento disciplinario debió emitirse hasta el 10 de octubre del 2020.
- 1.8. Con motivo de la pandemia se dictaron normas que suspendieron el plazo de prescripción desde el 16 de marzo al 30 de junio de 2020; por lo tanto, sumándose este plazo al 10 de octubre del 2020, la fecha límite para emitirse el acto de inicio del procedimiento fue el 24 de enero de 2021.
- 1.9. La actuación negligente de las autoridades del procedimiento administrativo disciplinario ha traído como consecuencia que la facultad para iniciar procedimiento administrativo disciplinario al referido docente, al 08 de febrero del 2021, fecha en que la referida emite el acto de inicio del procedimiento disciplinario ya había prescrito.
- 1.10. La responsabilidad de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV no eximiría de responsabilidad a las autoridades y funcionarios de la Universidad, de no haber dado trámite al expediente en un plazo razonable.
2. RECOMENDACIONES
 - 2.1. Mediante acto resolutivo emitido por la Rectora de la Universidad Nacional Federico Villarreal se declare prescrita la facultad para iniciar procedimiento administrativo disciplinario al docente Alejandro Emilio Kojachi Guizado por las presuntas faltas derivadas de su actuación contenida en el audio emitido por la red social Facebook. Archivándose los actuados.
 - 2.2. Remitir los actuados a los órganos disciplinarios correspondientes a fin de que se determine la presunta responsabilidad en que habrían incurrido los miembros de la Comisión de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes de la UNFV y las autoridades y funcionarios a cargo de dar trámite el expediente.
 - 2.3. La Universidad debe efectuar una debida reglamentación a las actuaciones de los órganos de la Universidad encargados de llevar a cabo los distintos procedimientos disciplinarios.
 - 2.4. La Universidad debe procurar que las Comisiones y/o autoridades a cargo de procedimientos disciplinarios cuenten con la asistencia técnica respectiva, a fin de que los procedimientos sean seguidos conforme a las normas, observando el principio de legalidad, en el marco de un debido procedimiento.
 - 2.5. La Universidad debe priorizar la situación del Tribunal de Honor y su coexistencia con las comisiones y autoridades disciplinarias de la Universidad. Asimismo, debe considerarse que la actuación del Tribunal de Honor no previstas en una norma reglamentaria traería consigo la nulidad del procedimiento.

La señorita Rectora con Proveído N°3172-2024-R-UNFV del 03.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

24. CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN DOCENTE ASISTENCIAL ENTRE LA EMPRESA PHYMED SRL Y LA FACULTAD DE TECNOLOGÍA MÉDICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL, cuyo objetivo es la adecuada formación y capacitación de los estudiantes, docentes de pre y posgrado, colaborando en satisfacer las necesidades de aprendizaje de agentes físicos, tanto en sus fundamentos tecnológicos, sus aplicaciones, sus innovaciones y actualizaciones, fortaleciendo la adquisición de nuevos conocimientos relacionados de manera teórico – prácticos en los estudiantes y en los profesionales de la salud, en relación constante con los planes estratégicos de la empresa. La realización de este objetivo permitirá que la Facultad tenga un sistema de capacitación en agentes físicos actualizados e innovador, gracias a la capacitación continua y de calidad académica, tanto de sus estudiantes, como sus docentes.

Cuenta con la opinión favorable de la jefa de la Oficina Central de Planificación, así como del jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, contenidas en Oficio N°1455-2024-OCPL-UNFV del 05.06.2024 e Informe Legal N°609-2024-OCAJ-UNFV del 11.06.2024, respectivamente. Mediante Oficio N°281-2024-OCRNI-UNFV del 24.06.2024, el jefe de la Oficina Central de Relaciones Nacionales e Internacionales



9614

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

manifiesta que el convenio ha sido suscrito el 17 de enero de 2024 por el Gerente General de PHYMED SRL y la Decana de la Facultad de Tecnología Médica, sin haber cumplido con el procedimiento establecido en el Manual de convenios por lo que no cuenta con Resolución Rectoral de aprobación. Por lo que esta oficina propone que se regularice con eficacia anticipada en aplicación a la Ley N°27444-Ley del procedimiento Administrativo General, en consideración que el convenio cumple con los lineamientos establecidos para su tipo (...). La señorita Rectora con Proveído N°3042-2024-R-UNFV del 24.06.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

25. PROYECTO DE REGLAMENTO DE INCUBADORA DE EMPRESAS DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficios Nros. 038, 056, 219, 231 y 302-2024-OCIDE-VRIN-UNFV del 03, 21.02 y 05, 12.03 y 03.04.2024, respectivamente, el Jefe de la Oficina Central de Innovación, Desarrollo y Emprendimiento-OCIDE, remite la propuesta del Reglamento de Incubadoras de esta Casa de Estudios Superiores. Mediante Oficio N°468-2024-OCPL-UNFV del 23.02.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, concluyendo que el Reglamento de incubadora de Empresas, se encuentra estructuralmente conforme a lo dispuesto en la Directiva 003-2022-OOM-OCPL-UNFV "Criterios Técnicos para formular, modificar actualizar Reglamentos y Directivas", aprobada con Resolución R. N°1365-2023-UNFV del 10.02.2023, debiendo continuar con el trámite correspondiente, previo Informe Legal de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. Mediante Oficio N°553-2024-OCAJ-UNFV del 08.04.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°346-2024-OCAJ-UNFV del 08.04.2024, el cual concluyendo que, mediante acto resolutorio por la autoridad competente, se apruebe el "Reglamento de Incubadora de Empresas de la UNFV". El Vicerrector de Investigación, mediante el Oficio N°204-2024-VRIN-UNFV del 05.04.2024, hace de conocimiento el informe técnico y legal favorable emitido por la OCPL y OCAJ sobre el Reglamento de Incubadora de Empresas (...). La señorita Rectora con Proveído N°1679-2024-R-UNFV del 10.04.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser considerado en la agenda del Consejo Universitario.

En sesión ordinaria N°103, de fecha 23.05.2024 del Consejo Universitario se tomó el siguiente acuerdo: "Remitir la propuesta del Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, NT 4091, para que se reevalúe, teniendo en cuenta las siguientes observaciones: 1. Artículo 12°, revisar la redacción. 2. Artículo 13°, no se debe considerar al Vicerrector de Investigación. 3. Artículo 14, se debe cambiar el texto "establece" por "propone". 4. Artículo 15°, revisar las funciones del responsable. 5. Artículo 17°, revisar la redacción.

El Vicerrector de Investigación, mediante Oficio N°383-2024-VRIN-UNFV del 12.08.2024, remite las correcciones realizadas por la OCIDE, teniendo en cuenta que el expediente posee informe técnico y legal favorable emitido por la OCPL y OCAJ, sobre el Reglamento de Incubadoras de Empresas de la UNFV, así como las correcciones sugeridas por Secretaría General trasladadas a su despacho para su conocimiento y disponga se proceda a la emisión del acto resolutorio salvo mejor parecer. La señorita Rectora con Proveído N°3749-2024-R-UNFV del 13.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

26. PROYECTO DE REGLAMENTO DE COMUNICACIONES ESCRITAS Y FIRMA DIGITAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL.

Mediante Oficio N°562-2024-OCPL-UNFV del 06.03.2024, la Jefa de la Oficina Central de Planificación, remite el proyecto de Reglamento de Comunicaciones Escritas y Firma Digital de la UNFV para su conocimiento, el mismo que consta de 41 folios, 2 títulos, 4 capítulos, 33 artículos, 12 disposiciones complementarias y finales y 9 anexos, elaborado por la Oficina de Organización y Modernización conformante de la Oficina Central de Planificación el mencionado documento se encuentra diseñado estructuralmente de conformidad con el esquema dispuesto en la Directiva 003-2022-OOM-OCPL-UNFV aprobada con Resolución 1365-2023-UNFV del 10.02.2023. Mediante Oficio N°276-2024-OCCII-UNFV del 13.06.2024, la Jefa de la Oficina Central de Comunicaciones e Imagen Institucional, informa que luego de una minuciosa revisión en coordinación con la OCPL y el especialista académico del Rectorado, se presenta las sugerencias al referido proyecto para su consideración. Mediante Oficio N°1220-2024-OCAJ-UNFV del 24.07.2024, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, remite el Informe Legal N°765-2024-OCAJ-UNFV, el cual concluye que las normas contenidas en la base legal del proyecto de Reglamento de Comunicaciones Escritas y Firma Digital de la UNFV se encuentran vigentes. Mediante Oficio N°2001-2024-OCPL-UNFV del 02.08.2024, la Jefa de la OCPL, señala que se han absuelto las sugerencias efectuadas en la reunión TEAMS del 17.06.2024 convocada por esta oficina Central, y con la participación de la Oficina Central de Imagen Institucional, Oficina de Organización y Modernización, Secretaría General, Oficina



9645

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Central de Gestión de Tecnologías de la Información y personal designando por el Rectorado; así mismo el mencionado Reglamento se encuentra diseñado de acuerdo a la Directiva N°003-2022-OOM-OCPL-UNFV "Criterios Técnicos para Formular, Modificar o Actualizar Reglamentos y Directivas aprobado mediante Resolución R. N°1365-2023-UNFV de 10.02.2023. Por lo antes expuesto en atención a lo solicitado, habiendo levantado las observaciones pertinentes al Reglamento de Comunicaciones Escritas de la UNFV y considerando el Informe de la OCAJ, esta Oficina Central opina que el mencionado Reglamento continúe con la aprobación mediante Acto resolutivo, previamente debe ser puesto a consideración de su superior despacho y con su conformidad sea elevado al Consejo Universitario para su aprobación. La señorita Rectora con Proveído N°3620-2024-R-UNFV del 05.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en sesión de Consejo Universitario.

27. SOLICITUD DE INCORPORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS DEL REGISTRO DE TARIFAS DE SERVICIOS NO EXCLUSIVOS DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO, EDITORIAL UNIVERSITARIA Y LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES (FAU, EU Y FCCSS).

Mediante Oficio N°006-2024-CRT-DIGA-UNFV del 17.07.2024, el presidente de la Comisión Revisora de Tarifas remite el Acta de Reunión N°52 con el acuerdo de la Comisión Revisora de Tarifas, se aprobó lo siguiente:

1. Aprobar la inclusión de 09 tarifas de la FAU, según detalle; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular de Pliego.
2. Aprobar la inclusión de 02 tarifas de la EU, según detalle; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del pliego.
3. Aprobar la inclusión de 02 tarifas de la FCCSS, según detalle; y encargar a la Presidencia elevar el expediente al Titular del Pliego.

FACULTAD DE ARQUITECTURA

ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO						
1	PROGRAMA BÁSICO Cursos, talleres, conferencias, seminarios y otros	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA BÁSICO 0.5 Créditos/Horas	S/. 100.00			
2		PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA BÁSICO 1.0 Créditos/Horas	S/. 140.00			
3		PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA BÁSICO 1.5 Créditos/Horas	S/. 210.00			
4	PROGRAMA INTERMEDIO Cursos, talleres, conferencias, seminarios y otros	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA INTERMEDIO 2.0 Créditos/Horas	S/. 280.00			
5		PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA INTERMEDIO 2.5 Créditos/Horas	S/. 350.00			
6		PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA INTERMEDIO 3.0 Créditos/Horas	S/. 420.00			
7	PROGRAMA AVANZADO Cursos, talleres, conferencias, seminarios y otros	PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA AVANZADO 3.5 Créditos/Hora	S/. 490.00			
8		PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA AVANZADO 4.0 Créditos/Horas	S/. 560.00			
9		PROGRAMA DE FORMACIÓN CONTINUA- UIIE - FAU NIVEL DE PROGRAMA AVANZADO 4.5 Créditos/Horas	S/. 630.00			

EDITORIAL UNIVERSITARIA - EU

ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
LIBROS						
1	COSTOS CON TEMAS GERENCIALES	Libro: Costos con temas gerenciales Autores: José Antonio Luperdi Castañeda / José Henry Alzamora Carrión / Marco Antonio Velasco Taipe	S/. 30.00			
2	MARIO BELLATIN: UN CUERPO RUINOSO	Libro: Mario Bellatin: un cuerpo ruinoso Autor: Judith Mavila Paredes Morales	S/. 25.00			

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES - FCCSS

ítem	Referencia	T - Detalle-Concepto	Tarifa (Soles)	Código Banco	Código Servicio Banco	CTA.CTE.
UNIDAD RESPONSABILIDAD SOCIAL						
1	CONFERENCIA TALLER URS - ESTUDIANTE PREGRADO	CONFERENCIA TALLER-UNIDAD RESPONSABILIDAD SOCIAL - ESTUDIANTE DE PREGRADO	S/. 10.00			
2	CONFERENCIA TALLER URS - PÚBLICO EN GENERAL	CONFERENCIA TALLER-UNIDAD RESPONSABILIDAD SOCIAL - PÚBLICO EN GENERAL	S/. 15.00			



9646

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Por lo que, con la anuencia de vuestro despacho, solicita la modificación de la Resolución R. N°7367-2015-CU-UNFV del 24.02.2015, que aprueba la incorporación y/o actualización en el Registro de Tarifas para los servicios no Exclusivos de la UNFV, aprobado con Resolución R. N°4224-2013-CU-UNFV, con las tarifas propuestas según detalle del anexo en 02 (dos) folios, mediante la emisión del acto resolutivo correspondiente. La señorita Rectora con Proveído N°3434-2024-R-UNFV del 19.07.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario

28. QUINTA MODIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES – PAC 2024.

Mediante Resolución R. N°2969-2024-CU-UNFV del 22.01.2024, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV y mediante Resolución R. N°3221, 3397, 3641 y 3672-2024-CU-UNFV, se aprobó la Primera a la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV.

Con Oficio N°0763-2024-DIGA-UNFV del 14.08.2024, el director de la Dirección General de Administración informa que, mediante Oficio N°3467-2024-UCSB-OASG-DIGA-UNFV del 08.08.2024, la Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos-Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales (UCSB), solicita la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024, para la inclusión de procedimientos de selección:

- Con Oficio N°082-2024-OA-FIEI-UNFV, la Facultad de Ingeniería Electrónica e Informática, solicita la adquisición de un módulo de enseñanza de control de procesos industriales. Se realiza la indagación de Mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N°33-2024-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 120,000.00. Mediante Oficio N°1736-2024-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°696, por el importe de S/ 120,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de un módulo de enseñanza de control de procesos industriales.
- Con Oficio N°160-2024-OA-FCCNM-UNFV, la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, solicita la adquisición de una cabina de seguridad microbiología clase II. Se realiza la indagación de mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N°32-2024-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 58,000.00. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N°1732-2024-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°699, por el importe de S/ 58,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para la adquisición de una cabina de seguridad microbiología clase II.
- Con Oficio N°053-2024-VRIN-UNFV, el Vicerrector de Investigación, solicita el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de máquina Offset-marca Heidelberg asignada a la imprenta. Se realiza la indagación de mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N°31-2024-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 76,190.28. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N°2015-2024-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°776, por el importe de S/ 76,200.00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de máquina Offset-marca Heidelberg asignada a la imprenta.
- Con Oficio N°240-2024-OI-UNFV, la Oficina de Inversiones, solicita el Servicio de Acondicionamiento de Laboratorio y Accesibilidad 2do Piso Biblioteca – Local SL04-UNFV. Se realiza la indagación de mercado, obteniéndose el Cuadro Comparativo N°34-2024-UCSB-OASG-UNFV, por el importe de S/ 136,000.00. Respecto a la disponibilidad presupuestal, mediante Oficio N°1912-2024-OCPL-UNFV, la Oficina Central de Planificación emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N°789, por el importe de S/ 136,000.00, por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para el Servicio de Acondicionamiento de Laboratorio y Accesibilidad 2do Piso Biblioteca – Local SL04-UNFV.

Por todo lo manifestado, según lo señalado en el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF y modificado por los Decretos Legislativos N°1341 y 1444, y el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, se señala que una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones, éste puede ser modificado cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por el SEACE mediante Directiva. Por lo que, se solicita que se apruebe mediante el acto resolutivo correspondiente, la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones 2024 de la UNFV, para la inclusión de los Procedimientos de Selección, de acuerdo con el Anexo N°01, que se adjuntan al presente.

ANEXO N°01 – INCLUSIÓN – MODIFICACIÓN PAC 2024 UNFV

N° Ref.	Tipo de Procedimiento – Método especial de contratación	Objeto de la Contratación	Descripción de los bienes, servicios y obras a contratar	Valor estimado de la contratación	Tipo de moneda	Fuente de financiamiento	Fecha prevista de la convocatoria
48	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de un módulo de enseñanza de control de procesos industriales - FIEI	120,000.00	soles	00	Agosto
49	Adjudicación Simplificada	Bienes	Adquisición de cabina de seguridad microbiológica clase II - FCCNM	58,000.00	soles	00	Agosto



9647

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

50	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo integral de maquina Offsetmarca Heidelberg asignada a la imprenta	76,200.00	soles	2-09	Agosto
51	Adjudicación Simplificada	Servicio	Servicio de Acondicionamiento de Laboratorio y Accesibilidad 2do Piso Biblioteca – Local SL04-UNFV	136,000.00	soles	2-09	Agosto
				390,200.00			

Siendo así, de lo requerido por Unidad de Contrataciones y Servicios Básicos-Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales, y la opinión legal contenido en el Informe Legal N°824-2024-OCAJ-UNFV del 13.08.2024 emitido por la Oficina Central de Asesoría Jurídica, resulta conveniente continuar con el trámite de la tercera modificación del PAC 2024 de la UNFV. Por lo manifestado, se remite a vuestro superior despacho los actuados de la tercera modificación del PAC 2024 de la UNFV, para su consideración y anuencia se eleve para ser visto en Consejo Universitario y de ser aprobado se emita acto resolutorio rectoral según lo regulado en el ordenamiento legal vigente. La señorita Rectora con Proveído N°3782-2024-R-UNFV del 15.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

29. GRADOS DE BACHILLER, TÍTULOS PROFESIONALES Y TÍTULOS DE SEGUNDA ESPECIALIDAD, OTORGADOS POR LA FACULTAD DE MEDICINA HIPÓLITO UNANUE DE ESTA CASA DE ESTUDIOS SUPERIORES.

Mediante Oficio N°799-2024-OGT-SG-UNFV del 15.08.2024, la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, remite la relación de Grados Académicos de Bachiller (1), Títulos Profesionales (19) y Títulos de Segunda Especialidad Profesional (13) conforme al siguiente cuadro:

N°	FACULTADES	BACHILLER	TITULO	TIT. 2°ESP	MODALIDAD				
					TESIS	C. A. P.	P. INV.	T. S. P.	T. ACAD.
1	MEDICINA "HIPÓLITO UNANUE"								
	MEDICINA	1	6	---	6	---	---	---	---
	ENFERMERÍA	---	5	---	5	---	---	---	---
	NUTRICIÓN	---	1	---	---	---	---	---	---
	OBSTETRICIA	---	7	---	6	---	---	---	---
	<u>TÍTULO DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL</u>								
	ESPECIALISTA EN MEDICINA	---	---	12	---	---	6	---	---
	ESPECIALISTA EN ENFERMERÍA	---	---	1	1	---	---	---	---
SUB TOTAL		1	19	13	18	0	6	0	0
TOTAL GENERAL		33							

La señorita Rectora con Proveído N°3792-2024-R-UNFV del 15.08.2024, remite el expediente a la Secretaría General para ser visto en Sesión de Consejo Universitario.

30. RESOLUCIONES CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO.

La señorita Rectora con Proveído N°3606 y 3608-2024-R-UNFV del 02 y 05.08.2024 respectivamente, remite a la Secretaría General el expediente para que se emita la Resolución Rectoral, con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de Consejo Universitario, conforme a lo establecido en el literal n) del artículo 145° del Estatuto.

• RESOLUCIÓN R. N°3862-2024-UNFV del 05.08.2024

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder licencia con goce de haber por capacitación al Dr. LUIS ALBERTO HUARACHI QUINTANILLA, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) días, a partir del 07 al 10 de agosto de 2024, para participar en su calidad de miembro del Consejo Directivo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), en la II Conferencia Nacional de Educación Médica – 51° Convención Nacional PAMS, que se realizará en el Auditorio Principal de la Universidad Católica de Santa María en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, por el periodo de cuatro (04) días, a partir del 07 al 10 de agosto de 2024, el Despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en adición a sus funciones, a la Dra. GLORIA ESPERANZA CRUZ GONZALES, Decana de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida al Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad.

• RESOLUCIÓN R. N°3861-2024-UNFV del 05.08.2024

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar las plazas vacantes para el goce de beneficio del Año Sabático 2025, presentadas por las Facultades de Administración, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo y Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:



9648

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Nº	FACULTAD	NUMERO DE PLAZAS
1	ADMINISTRACIÓN	02
2	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	02
3	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y ACUICULTURA	05

• RESOLUCIÓN R. N°3875-2024-UNFV del 12.08.2024

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder licencia con goce de haber por comisión de servicios al Dr. RODOLFO JESÚS PAZ FERNANDEZ, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, por el período de ocho (08) días, a partir del 11 al 18 de agosto de 2024, para participar en su calidad de coordinador en el Programa sobre Innovación y Negocios en São Paulo, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la ciudad de São Paulo – Brasil, según lo establece la Resolución R. N°3859-2024-CU-UNFV de fecha 05.08.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, por el período de ocho (08) días, a partir del 11 al 18 de agosto de 2024, el Despacho del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en adición a sus funciones, al Dr. ROMMEL MALPARTIDA CANTA, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida al Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Universidad.

ORDEN DEL DÍA

1. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de anulación del primer ingreso obtenido por doña Daría Camila Jaramillo Bolimbo en el proceso de Admisión 2024 Modalidad Ceprevi 2023-B a la Carrera Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por haber ingresado en el Proceso de Admisión 2024 modalidad ordinario a la Carrera Profesional de Medicina de dicha Facultad. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 01: Aprobar la anulación del primer ingreso obtenido por doña Daría Camila Jaramillo Bolimbo en el proceso de Admisión 2024 Modalidad Ceprevi 2023-B a la Carrera Profesional de Obstetricia de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", por haber ingresado en el proceso de Admisión 2024 modalidad ordinario a la Carrera Profesional de Medicina de dicha Facultad.

2. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de tres (03) actas definitivas correspondientes al Semestre Académico 2020-1 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 02: Aprobar el reconocimiento de matrícula, notas y procesamiento de tres (03) actas definitivas correspondientes al Semestre Académico 2020-1 de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables.

3. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de rectificación de apellidos, anulación y emisión de nuevo diploma (digital) de Grado Académico de Bachiller en Derecho otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, en virtud del nuevo Documento Nacional de Identidad-DNI, promovida por don David Gustavo Gutiérrez García. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 03: Rectificar el apellido paterno y materno de don David Gustavo Gutiérrez García en la Resolución R. N°2530-2023-CU-UNFV del 19.10.2023 y en todo documento que haya expedido o expida esta Casa Superior de Estudios con relación al recurrente.

ACUERDO 04: Anular el diploma de Grado Académico de Bachiller en Derecho, otorgado por la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a favor de don David Gustavo Gutiérrez García, expedido el 19.10.2023 con Registro N133855 asentado en el Folio 175 del Libro 76 de la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General y Autorizar a la Secretaría General para que, a través de la Oficina de Grados y Títulos, proceda a la emisión de un nuevo diploma (digital) de Grado Académico de Bachiller en Derecho, a favor de David Gustavo Gutiérrez García, diploma que deberá tener el mismo registro del diploma anulado.



9649

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

4. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Psicología otorgado por la Facultad de Psicología a favor de doña Linda Giselle Córdova López, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 05: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Grado Académico de Bachiller en Psicología, otorgado por la Facultad de Psicología, a favor de doña Linda Giselle Córdova López, por pérdida.

5. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de duplicado de diploma de Título Profesional de Licenciada en Psicología, otorgado por la Facultad de Psicología a favor de doña Linda Giselle Córdova López, por pérdida. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 06: Autorizar a la Oficina de Grados y Títulos de la Secretaría General, la expedición del duplicado de diploma de Título Profesional de Licenciada en Psicología, otorgado por la Facultad de Psicología a favor de doña Linda Giselle Córdova López, por pérdida.

6. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el otorgamiento de las Palmas Universitarias a favor de don Diego Sebastián Taipe Rivera, egresado de la Facultad de Ciencias Económicas. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 07: Premiar con las "Palmas Universitarias" a don Diego Sebastián Taipe Rivera, ex alumno de la Facultad de Ciencias Económicas, por haber obtenido el mejor promedio ponderado como egresado de dicha Facultad en el Año Académico 2022, otorgándosele como corresponde, el respectivo Botón y Diploma de Honor que la reconozca como tal y exonérese a la misma del 100% del pago por derechos de matrícula y pensión para seguir estudios de Maestría en la Escuela Universitaria de Posgrado de esta Universidad.

7. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios de 1976-1987, de la Especialidad de Administración de Cooperativas de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 08: Aprobar la Tabla de Equivalencias del Plan de Estudios de 1976-1987, de la Especialidad de Administración de Cooperativas de la Facultad de Administración.

8. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 09: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo Vacacional de Nivelación 2023 de la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura.

9. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-1 de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 10: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-1 de la Escuela Profesional de Antropología y Arqueología de la Facultad de Humanidades.

10. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-G de las Escuelas Profesionales de Administración Privada, Administración de Turismo y de Negocios Internacionales, Administración Pública y de Gestión Social de la Facultad de Administración. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la



9650

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 11: Aprobar el proyecto y presupuesto del Ciclo de Regularización 2024-G de las Escuelas Profesionales de Administración Privada, Administración de Turismo y de Negocios Internacionales, Administración Pública y de Gestión Social de la Facultad de Administración.

11. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el proyecto y presupuesto del Programa de Segunda Especialidad en Logopedia Infantil de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 12: Aprobar el proyecto y presupuesto del Programa de Segunda Especialidad en Logopedia Infantil de la Escuela Profesional de Terapias de Rehabilitación de la Facultad de Tecnología Médica.

12. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional 2024 del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar Ingreso 2019-Modalidad Ordinaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención de la Alumna Consejera Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 13: Aprobar el presupuesto e inclusión en el Plan Operativo Institucional 2024 del Programa de Segunda Especialidad en Ortodoncia y Ortopedia Maxilar Ingreso 2019-Modalidad Ordinaria de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Odontología.

13. La señorita Rectora manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida para manifestar que, se rechaza el proyecto, porque los montos de los pagos no se justifican. La señorita Rectora manifiesta que la propuesta es puntual, que se rechace. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de rechazar el proyecto de Talleres Artísticos 2024 del Centro de Gestión Cultural "Federico Villarreal". Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y dos abstenciones del Dr. Amaya Pingo y la Alumna Consejera Santiago Vásquez), se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 14: Rechazar la propuesta contenida en el expediente NT.73922, sobre el proyecto de Talleres Artísticos 2024 del Centro de Gestión Cultural "Federico Villarreal", devolviéndose el expediente a dicho Centro.

14. La señorita Rectora manifiesta si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo para señalar que, la convocatoria para el Programa de Fortalecimiento de la Investigación era para veinte (20) proyectos, se presentaron doce (12) proyectos de los cuales solo aprobaron tres (03) para su ejecución. Una vez aprobados pueden iniciar su ejecución y realizar los gastos; los pares fueron solicitados al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación-CONCYTEC quienes proporcionaron una lista y la Oficina de Proyectos de Investigación fue quien designó quienes evaluaban. Solicita la palabra la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales para manifestar que, hay tres (03) proyectos ganadores de 20 convocados, sería importante que en una próxima convocatoria, se pudiera contar con acompañamiento desde el Vicerrectorado de Investigación, porque muchos de los docentes tienen debilidades para formular este tipo de proyectos que será revisados por pares externos, quienes tienen una visión diferente. La señorita Rectora menciona que hubo un gran entusiasmo y hubo doce (12) que se presentaron, solo tres (03) han cubierto las expectativas de los pares externos. Solicita la palabra el Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida para mencionar que, si bien es cierto el resultado, es producto de un concurso que hay que aprobar, pregunta si los docentes que integran esos proyectos ganadores, también están realizando proyecto de investigación con incentivos, no debería cruzarse. Al respecto, el Dr. Amaya Pingo informa que sí, pero no todos, los miembros que están en la relación de docentes de proyectos de investigación con incentivos, pero solo pueden percibir un incentivo. No habiendo más intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los resultados de la evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación Científica. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



9651

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 15: Aprobar los resultados de evaluación del Programa de Fortalecimiento de la Investigación Científica, conforme al siguiente detalle:

N°	CÓDIGO	RESPONSABLE	PROYECTO	DETALLE
1	FCNM	JOSÉ ALBERTO IANNAONE OLIVER <u>Co-investigadores</u> Luz Genara Castañeda Pérez Fernando Antonio Sernaque Aucchuasi	MICROPLÁSTICOS EN EL ERIZO NEGRO ARBACIA NIGRA (MOLINA, 1782) (ECHINOIDEA: ARBACIIDAE) EN PLAYAS COSTERAS MARINAS DE LIMA, PERÚ	APROBADO
2	FO	<u>RESPONSABLE</u> FRANK ROGER MAYTA TOVALINO <u>Co-investigadores</u> Daniel Augusto Alvítez Temoche Franco Raúl Mauricio Valentin	INFLUENCIA DEL DIAMETRO, VELOCIDAD Y TIPO DE SISTEMA DE IMPLANTE DENTAL SOBRE LOS CAMBIOS TERMOGRÁFICO - INFRARROJO DURANTE LA OSTEOTOMÍA QUIRÚRGICA: ESTUDIO IN VITRO	APROBADO
3	FMHU	<u>RESPONSABLE</u> DRA. JEANNETTE AVILA VARGAS MACHUCA <u>Co-investigadores</u> Dra. Carmen Rosa Dávila Aliaga Dr. Wilfredo Jesús Cartolin Espinoza	ELABORACIÓN Y VALIDACIÓN DE UNA ESCALA DE EVALUACIÓN DE MORBILIDAD NEONATAL EXTREMA EN NEONATOS PERUANOS ADMITIDOS A CUIDADOS CRÍTICOS	APROBADO

15. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la relación de adjudicación de plazas del Residentado Odontológico-CODIRO 2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 16: Aprobar la relación de adjudicación de plazas del Residentado Odontológico-CODIRO 2023, conforme al siguiente detalle:

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS RESIDENTADO CODIRO 2023 FACULTAD DE ODONTOLOGÍA - UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL							
N°	SEDE DOCENTE	INSTITUCION PRESTADORA	ESPECIALIDAD	MODALIDAD	DNI	APELLIDOS	NOMBRES
1	HOSPITAL ALBERTO SABOGAL SOLOGUREN	ESSALUD	ODONTOPEDIATRIA	CAUTIVA	02415830	LOPEZ ZAPANA	EDITH
2	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	MINSA	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	CAUTIVA	42103036	MALQUI RAMIREZ	DENIS
3	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJERCITO	REHABILITACION ORAL	LIBRE	71755471	CAIRAMPOMA CARLOS	RENATO LUIS
4	HOSPITAL MILITAR CENTRAL	EJERCITO	ORTODONCIA Y ORTOPEDIA MAXILAR	LIBRE	70248113	ROMERO ACOSTA	MELISSA TATIANA
5	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - BREÑA	MINSA	ODONTOPEDIATRIA	LIBRE	42033776	MAMANI ZAPANA	LEONOR EMMA

16. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia del Mg. Rafael Antonio Basurto Zapata, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, a partir del 14.05.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 17: Aprobar el cese por causal de renuncia del Mg. Rafael Antonio Basurto Zapata, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Psicología, a partir del 14.05.2024.

17. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la licencia sin goce de haber solicitada por don Eduardo Melchor Arana Ysa, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 08 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 06.09.2023. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 18: Aprobar la licencia sin goce de haber solicitada por don Eduardo Melchor Arana Ysa, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Parcial 08 horas de la Facultad de Derecho y Ciencia Política, a partir del 06.09.2023.

18. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de renuncia de don Rubén Nilton Calderón Carhuas, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, a partir del 03.07.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:



9652

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

ACUERDO 19: Aprobar el cese por causal de renuncia de don Rubén Nilton Calderón Carhuas, Docente Ordinario Auxiliar a Tiempo Completo de la Facultad de Administración, a partir del 03.07.2024.

19. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el cese por causal de fallecimiento de don Javier Artidoro Evangelista Carranza, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, acaecido el 11.07.2024. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 20: Aprobar el cese por causal de fallecimiento de don Javier Artidoro Evangelista Carranza, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo de la Facultad de Tecnología Médica, acaecido el 11.07.2024.

20. La señorita **Rectora** solicita al Director de la Dirección General de Administración-DIGA informe sobre el punto. Al respecto dicho **Funcionario** manifiesta que, es la relación de incorporados por el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios-CAS, son cuarenta y tres (43) servidores que aprobaron las etapas de concursos, se requiere la aprobación de Consejo Universitario-CU, para que se pueda hacer efectivo sus remuneraciones; la segunda convocatoria está en marcha. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para preguntar cuál es la base legal del concurso, porque el CU no han visto el tema de la convocatoria, hubo cien (100) vacantes aproximadamente y no sabe a qué dependencia se le han asignado esas vacantes, cuál fue el criterio para las remuneraciones, todo eso debe estar en el reglamento, no se debe olvidar que, así como se trae este documento para aprobarlo también se debe traer los criterios para su desarrollo, corresponde al CU su aprobación, solo por esta vez porque están pendiente los pagos lo aprobará, pero solicita que se le haga llegar esos documentos. La señorita **Rectora** solicita al Director de la DIGA prepare un informe para los miembros del CU. Al respecto, el **Director de DIGA** informa que, las plazas se crearon en la formulación presupuestal del Año 2023, en ese año recuerda que la señorita Rectora y el Vicerrector de Investigación fueron al Ministerio de Economía y Finanzas-MEF y en la sustentación manifestaron que había un presupuesto y dieron 24 horas para ingresar al aplicativo, ahí se crearon las plazas, se esperó todo el año para que se habiliten y lo hicieron en enero, eso en cuanto a las plazas. En el caso de la base legal a diferencia de los docentes, la incorporación de personal administrativo en el Estado está regulado, en el caso CAS tiene su propia norma y adicionalmente SERVIR también regula la incorporación del personal y por si fuera poco, la universidad tiene su propia directiva de incorporación que está en el expediente en todo caso preparará el informe que le han solicitado. No habiendo mas intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Informe final de la primera Convocatoria por el Régimen Especial-CAS. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 21: Aprobar el Informe final de la primera Convocatoria por el Régimen Especial-CAS, autorizando cuarenta y tres (43) Contratos Administrativos de Servicios-CAS en esta Casa de Estudios Superiores.

21. La señorita Rectora menciona si algún Consejero desea intervenir. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, en algunas Facultades, ha ingresado el Órgano de Control Institucional-OCI y está revisando la racionalización docentes y uno de los temas es justamente que están observando la contratación directa, desde su punto de vista solo aprobaría los contratos de la Facultad de Ciencias Financieras y Contables-FCFC porque no hubo contratos y se justifica, es un riesgo que deben tomar, pero las otras Facultades deben asumir su responsabilidad; desconoce los motivos por el cual están siendo auditados, según la información que tienen es porque la información del Aplicativo de Soporte para la Racionalización Académica de Docentes-ASRAD no es real, muchos dicen que tienen 50 alumnos y no los tienen, porque no hay un diagnóstico real de cuántos alumnos hay por asignatura, es decir la Oficina Central de Asuntos Académicos-OCAA no les puede sustentar ese pedido porque tienen esa limitación, ha visto un documento y felicita al Vicerrectorado Académico-VRAC donde pide sincerar el número de alumnos por sección y asignatura para el Año 2025, pediría que sea con declaración jurada, para que no estén entregado información que no es real, su posición es que solo se aprueben los contratos de la FCFC. La señorita **Rectora** menciona que, cuando se han tocado estos temas y se ha invitado a los jefes de las oficinas técnicas y se les ha solicitado cuál es el fundamento por el cual se hacen ciertas contrataciones y manifestaban que la Facultad lo pedía así, no había una información clara de la necesidad de cada Facultad para la contratación docente, el paso que debió haberse hecho era hablar con las Facultades para que



9653

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

fundamenten ese pedido, eso fue lo que le manifestaron cuando vieron el caso de contrato de docentes, ahora parece que están en lo mismo, la Facultad más afectada ha sido la FCFC, no han tenido contratación pero todo el resto de Facultades sí la han tenido, ahí tienen que tomar un acuerdo que si bien es cierto, no todas tienen la necesidad, una sí y otra no. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas** para informar que, efectivamente antes que se inicie el Semestre Académico 2024-1, hicieron los requerimientos de carácter administrativo-académico a las Facultades, manifestándole que sinceraran la racionalización académica de los docentes, se requirió hasta en dos oportunidades, pero no ha tenido respuesta de la mayoría de Facultades; con respecto a los Decanos presente, han cumplido con enviar un informe solicitando 'x' plazas, ha hablado con casi todos y señalan el número de alumnos por aula, turnos, horas y el uso de carga lectiva y no lectiva, todo eso se ha hecho y se ha acreditado a través de documentos que fueron enviados al despacho del Rectorado el 12 y 13 de agosto y el último el 16 de agosto, donde sustentan todos los requerimientos para que finalmente se cubran estas ausencias de la carga lectiva. Asimismo señala que, al momento de la contratación vean bien la plaza si es a tiempo completo o parcial, han generado otro problema porque la mayoría de plazas son profesores auxiliares a tiempo completo y ahora hay problemas porque no logran estandarizar la racionalización, hay que ser sinceros, las mayorías de jóvenes profesionales en cualquiera de las ramas pero en especial en ciencia de la salud, ya están ubicados en hospitales, clínicas o institutos, porque su principal objetivo es desarrollar su carrera, su especialidad y en segundo lugar la docencia que ahora es un poco más atractiva económicamente. Hay problemas en cinco Facultades que lo han tratado de solucionar de la mejor manera, los Decanos a veces no ven la realidad repiten sus requerimientos pero eso se puede arreglar y solucionar sincerado están terminando 2024-1 e inmediatamente empiezan 2024-2 y querían cubrir esas pequeñas brechas y si hay una Facultad que necesita un docente o dos docentes, verán cómo se soluciona, por ejemplo, la Dra. Cruz Gonzales dice que hay 3 plazas que están por cubrirse por fallecimiento, se debe ver cómo cubrirlos, reemplazarlos directamente, en otra Facultad hay renunciadas de docentes, tanto ordinarios como contratados, los Decanos tiene que buscar la solución y plantearlas. La señorita Rectora manifiesta que, llama la atención lo expresado por el Dr. Tello Malpartida, su despacho ha remitido los documentos a todas las Facultades donde se haría la supervisión el OCI y sabe exactamente, que han visto la parte académica, específicamente a la racionalización académica de los docentes y la contratación docente, estos dos aspectos tienen que encajar y encausarlo en la parte legal y a fin de no tener una llamada de atención por culpa de ciertas Facultades que no cumplen sus funciones correctamente, como no haber verificado el número de estudiantes por salón. La OCI si lo hará al pedir la racionalización académica y el ASRAD; así que van a tener que reunirse con los Decanos para que informen cómo está procediendo, van a tener que coordinar con el VRAC. Solicita la palabra el **Dr. Luis Humberto Manrique Suárez** para mencionar que, si bien es cierto cada Facultad es responsable de su racionalización, a estas alturas el VRAC debe tener un diagnóstico si de verdad se cumple o no, están terminando el semestre, tienen la racionalización y la información de la Oficina Central de Registros Académicos-OCRAC sobre número de alumnos matriculados, para ver si verdaderamente se cumple con lo programado. Se suma al pedido de cuatro docentes para la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, tuvieron problemas para cubrir todos sus docentes ya que tardíamente salió la convocatoria habiendo empezado el semestre y que verdaderamente faltaban profesores en dicha Facultad, pediría cuatro vacantes para el segundo semestre para Ingeniería Industrial. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para manifestar que, ha pasado por una situación como la descrita por el Dr. Tello Malpartida, pero hubo dos situaciones previas que si no contaban con alguna información, podrían caer en error; cuando llegó el oficio del Despacho de la señorita Rectora no se imaginó que el tema de fondo era el proceso de contratación docente, pero cuando hace dos semanas llamaron de la OCAA y preguntaron si las fichas de racionalización habían sido entregadas, como siempre esperaban el oficio del VRAC el cual indica la fecha de entrega, pero le informaron que eso debía de hacerse de oficio de acuerdo a lo establecido el reglamento que no se había aplicado hasta ese entonces, se coordinó con el Director de Departamento Académico y se enviaron las fichas; un detalle que les ha pasado a los demás Decanos, del 100% de las fichas, solo el 70% estaba firmadas, en el caso de Salud, sabe que tienen un grueso de docentes que trabajan en sedes hospitalarias y su hora de salidas no coincide con la hora de atención en la Facultad y no hay personal que lleve las fichas a los hospitales, por lo tanto cuando se envió al correo diciendo que si no firma la ficha en los cinco días de acuerdo a la Ley N°27444, lo daban por consentido para la Facultad, pero para la OCI no es viable; punto dos, la racionalización tuvo cambios, porque como saben, este proceso de contratación se dilató, tuvieron que ir racionalizando docentes ordinarios y cuando llegaron los docentes contratados, hubo otra modificación, se les solicitó la información, cuál es el mecanismo que usaron tanto de solicitud como de atención de parte del VRAC, porque le dijeron que no tenían disponible el ASRAD cuando les parecía conveniente, ha pedido la información completa que tienen digitalizada, eso fue el lunes pasado cuando



9654

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

estaban en reunión de Decanos, la semana pasada también llamaron de la Oficina de Recursos Humanos-ORH para indicarle si todos los docentes habían firmado la ficha de incompatibilidad, en el proceso anterior que se cayó, había una constancia del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo donde figuran todas las instituciones en las que el docente habían tenido o tienen vínculo laboral privadas o públicas, esta vez con la contratación directa no se aplicó ni solicitó eso, por lo tanto varios no firmaron la ficha de incompatibilidad. Le preocupa cuando tienen este segundo proceso de contratación docente, quiere recordar a los Consejeros que cuando aprobaron los lineamientos para el primer proceso, no dejaron abierta la posibilidad de que haya un segundo, no lo declararon y cuando ve esta segunda convocatoria, es cierto que tuvieron el problema en la FCFC, pero no ve el informe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ que ayudaría para poder aprobar este segundo proceso y también observa que, no solo está la FIIS porque en efecto cuando se mostraron los resultados de esta convocatoria de contratación directa, estaban 5 Facultades que no habían cubierto la totalidad de sus plazas y coincide con el cuadro, solicita que puedan contar con el informe de la OCAJ. La señorita **Rectora** pregunta cuántas contrataciones directas se pueden hacer, tampoco es a diestra y siniestra, se debe tener cuidado, se realizó una contratación directa porque el concurso se cayó y por la necesidad de los alumnos de contar con sus profesores, pero para esta segunda no sabe cuál sería la opinión de la OCAJ. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Santiago Vásquez** para manifestar sobre el tema de la FCFC, ahora que se va a realizar esta contratación se va a tener un nuevo cronograma, pero quisiera preguntar qué pasará con los alumnos del primer semestre que no han tenido profesores hay alguna solución; ha preguntado al Director del Departamento Académico y al Director de la Escuela Profesional y no le dan respuesta, le dicen que los profesores están enseñando, está bien pero se les está pagando o se les va a pagar, también ha pregunta sobre la racionalización docente, si los profesores que están enseñando son de la especialidad, porque según lo manifestado, no pasa solo en su Facultad sino en otras, los profesores que están enseñando no son de la especialidad. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, el tema es que están viendo contrato docente; en principio ven que no puede haber contratación directa ya que fue autorizada para el primer semestre, ya no existe otra autorización del punto de vista legal, eso se profundiza más con la intervención del OCI que está revisado la racionalización y las normas al respecto, y esta casi seguro que habrá una etapa de preguntas que cada Facultad tendrá que responder y las que no estén bien tendrán problemas, frente a eso lo que dice la Alumna Consejera sobre la FCFC, lo han solucionado desde el punto de vista de dirección, pero no de gestión, no saben qué está pasando en la FCFC, en teoría es labor del Decano, Director de Departamento Académico y Director de Escuela Profesional solucionar los problemas que hubieran dentro de la Facultad, pero frente a la denuncia cree que por función como ella dijo, correspondería por acuerdo del CU encargar que la OCAA con la anuencia del Vicerrector Académico haga una supervisión a la FCFC, porque necesitan un informe real. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifestar que, es necesario remontarse tiempo atrás para saber cómo era el proceso de contratación docente, cuando fue Director de Departamento Académico y luego Decano, en principio los cursos se agrupan por áreas o especialidades y luego al profesor se le ponían ciertos requisitos para esa plaza, lógicamente el requisito debe coincidir con la mayoría de cursos, porque es muy difícil que el profesor coincida con el 100% de los cursos que va a dictar, con esos requisitos se aceptan la propuesta; pero lo que tienen ahora es que en el último proceso de contratos, no todas las plazas fueron cubiertas, si bien es cierto la FCFC no cubrió nada por los motivos que ya sabemos, pero hay otras Facultades que tampoco lo hicieron, el compromiso de cada Facultad era que otro profesor nombrado o contratado asuma esos cursos cuyos contratos no salieron, esa deficiencia que de alguna u otra manera, las Facultades han tratado de suplirlas, se mantiene para el segundo semestre y se imagina que en razón a ello, están pidiendo que se complementen las plazas que solicitaron originalmente para contrato. Ahora, eso lógicamente se puede ajustar, a la fecha todas las Facultades tienen la información de cuantos alumnos están matriculados por curso, esa información está en las actas, a partir de ahí la Escuela Profesional debe planificar cuantos alumnos van a tener en el siguiente semestre, por lo tanto, tendrán que justificar si mantienen o no la plaza o ya no. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para insistir que, debe haber un respaldo legal, si le cubre a una Facultad, que también se cubra a las otras Facultades que quedaron pendientes. Cuando uno es joven, tiene mucho ímpetu y desconocimiento sobre todo de las normas, quizás ha faltado leer un poco más y acercarse a los alumnos consejeros para explicarles de cómo es el proceso de contratación, los docentes están familiarizados porque es un manejo del día a día, conocen la parte operativa y le preocupa bastante lo que acaba de manifestar que no encuentra al Director del Departamento Académico y al Director de la Escuela Profesional, que no se le entrega una racionalización, pero ella como autoridad sí tiene derecho y acceso a esa información. Lo que la Alumna Consejera debería saber es que, todos en la Facultad empezando por el Decano frente a un problema deben encontrar la solución, tienen que ver la forma y no esperar que culmine el semestre, para decir que los estudiantes no tuvieron profesores y



9655

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

espera que eso no haya sucedido en su Facultad. Se une al pedido del Dr. Tello Malpartida que el VRAC a través de su equipo técnico realice una visita a la FCFCF, insiste en su propuesta de que cuenten con el respaldo legal para el segundo proceso de contratación, toda vez que no dejaron abierta esta opción en el primer lineamiento. La señorita **Rectora** pregunta si en estos requerimientos que han hecho las Facultades, han enviado la cantidad de alumnos por aula. Solicita la palabra el **Dr. Leyva Rojas** para manifestar que, lo han pedido, no está en la propuesta, pero lo ha pedido. La señorita **Rectora** manifiesta que, se debe tener toda la información saneada que permita la toma de decisiones, no están para solicitarla en este momento, si un expediente llega al CU se supone que viene con toda la información que solicitarían los miembros del CU, más aún si no se tiene un respaldo legal para realizar este proceso; si a ella le preguntara la OCI cómo aprobaron este proceso, debemos tener los documentos para respaldarnos. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para sugerir que el expediente pase a OCAJ para que emita el informe legal. Solicita la palabra la **Alumna Consejera Santiago Vásquez** para manifestar que, su intención no es molestar a nadie, simplemente ver una solución, como dicen, no conoce, pero no tiene porque estar parada buscando a los profesores, Director del Departamento Académico o al Director de la Escuela Profesional, si bien es cierto es representante estudiantil y cree que lo está haciendo bien, porque no ha tenido quejas de nadie sobre su actuar, pero trata de ayudar a todos sus compañeros y lo que pide ahora es que se pueda hacer lo más pronto posible el cronograma, porque le parece que ya ha pasado mucho tiempo, 2 o 3 meses, no sin profesores porque como ella menciona, el Director de Departamento Académico tiene la potestad de poner más profesores de turno completo. La señorita **Rectora** menciona que, habrá la sesión ordinaria la próxima semana, cree que deben enviar el expediente a la OCAJ para que emita el informe legal y que el VRAC complemente la información que se solicita en relación a cuántos estudiantes están matriculados por salón. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, pase a la OCAJ para que determine si es procedente o no la contratación directa y vea si tiene sustento de conformidad con la necesidad. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir el expediente NT. 57077, sobre la propuesta del Segundo Proceso de Contratación Docente por Necesidad de Servicios (Contratación Directa) 2024 para el Periodo 2024-II, para las Facultades: Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Ingeniería Industrial y de Sistemas y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que informe con el debido sustento técnico sobre la legalidad de la misma de manera urgente. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Leyva Rojas, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 22: Remitir el expediente NT. 57077, sobre la propuesta del Segundo Proceso de Contratación Docente por Necesidad de Servicios (Contratación Directa) 2024 para el Periodo 2024-II, para las Facultades: Arquitectura y Urbanismo, Ciencias Financieras y Contables, Ciencias Sociales, Ingeniería Industrial y de Sistemas y la Facultad de Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura, a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, a fin de que informe con el debido sustento técnico sobre la legalidad de la misma de manera urgente.

22. La señorita **Rectora** manifiesta si algún Consejero desea intervenir en el punto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, se debe aprobar el ingreso sin variar el número de vacantes, la otra alternativa es rechazar el ingreso, ya no tienen otra, ya se supone que esos alumnos están estudiando y que no se han matriculado supone. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para manifestar que, del documento se deduce que para ingresar hay dos modalidades: Ceprevi y ordinario; en el primero no se cubrieron todas las vacantes y en el ordinario hay una más, si se suma de ambos y no pasa del número total de vacantes, ahora sí en Ceprevi es separado del ordinario, eso habría que determinarse. La señorita **Rectora** aclara que, eso es modificar, se tiene que aprobar una modificación para poder darle pase, eso es lo que no propone la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, son dos opciones, lo aprueba o desaprueba, porque todos los informes técnicos lo llevan a eso. La señorita **Rectora** recalca que, tiene la potestad de elegir pero hablan de vacantes, si es que se va a tomar de Ceprevi se tiene que modificar en todo caso se toma una decisión, pero si van a pensar así, tendrían que darle pie a todas las Facultades. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para recalcar que, por eso tienen dos opciones, lo aprueban o desaprueban, pero sí se estaría modificando ordinario con Ceprevi pero el tema es que la OCAJ se ha pronunciado, qué hacen pero la otra alternativa es que cada uno puede decidirlo. Solicita la palabra el **Secretario General** para manifestar que, los mecanismos para resolver los empates se han agotado, ya no hay más normativamente; por otro lado no se puede modificar el cuadro de vacantes, se tendría que autorizar el ingreso de los estudiantes en la aplicación a la



9656

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

disposición complementaria, eso es lo que queda, lo otro es como dice el Dr. Tello Malpartida es no aprobarlo pero los tres tienen derecho. La señorita **Rectora** menciona que, esto sería un precedente para que, más adelante donde hay dos vacantes, se acepten las 4 ingresantes y vuelven a los años turbios, la cobertura. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para mencionar que, hay dos problemas desde el punto de vista legal, el primero es que han aplicado todos los procedimientos, no hay manera de ver si lo desaprueban, ellos pueden denunciar y por otro lado tienen el otro problema que dice la rectora, están tomando en consideración, están jalando la suma de vacantes pero siendo estrictos a la norma dice que no se modifica el cuadro de vacantes y eso no es sobre el total, sino de cada área, es lo real, el hecho es que haya 3 o quedan 2 vacantes no significa que aumentará Ceprevi u ordinario y ahí el informe de OCAJ les dice eso, que amplíen, no superan al número total, están modificando uno. La señorita **Rectora** repite, qué pasará si este problema pasa más adelante. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, se debe modificar el Reglamento y si hay este tipo de casos, se haga un sorteo; se ha previsto una fórmula que no les soluciona todo, habría que agregar un artículo que diga que si persiste el empate se debe hacer un sorteo con la presencia de un notario, pero no se altera el cuadro, sería partir de, que se apruebe esta vez y propone que se modifique el reglamento que ve el desempate. El **Secretario General** manifiesta que en la resolución saldrá incluyendo a estos alumnos dentro de la resolución de ingresantes. La señorita **Rectora** dice que esta es por única vez. No habiendo más intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, aprobar el resultado de la evaluación del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2024 – Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de tres (03) postulantes que empataron en puntaje y que obtuvieron vacante en la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención (rectora), se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 23: Aprobar el resultado de la evaluación del Examen Ordinario del Proceso de Admisión 2024 – Modalidad Presencial de la Universidad Nacional Federico Villarreal, autorizándose el ingreso y matrícula de tres (03) postulantes que empataron en puntaje y que obtuvieron vacante en la Carrera Profesional de Economía de la Facultad de Ciencias Económicas de esta Casa de Estudios Superiores, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria y Final del Reglamento General de los Procesos de Admisión de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

23. La señorita **Rectora** manifiesta si algún consejero desea intervenir sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida**, para solicitar que este punto pase a una próxima sesión hay que revisar los documentos. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de diferir el punto para una próxima sesión de Consejo Universitario. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 24: Diferir el punto para una próxima sesión de Consejo Universitario.

24. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, el Convenio Específico de Colaboración Docente Asistencial entre la Empresa PHYMED SRL y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 25: Aprobar el Convenio Específico de Colaboración Docente Asistencial entre la Empresa PHYMED SRL y la Facultad de Tecnología Médica de la Universidad Nacional Federico Villarreal.

25. La señorita **Rectora** señala que tiene una serie de observaciones al Reglamento de Incubadora que serán enviadas al Vicerrectorado de Investigación-VRIN. Solicita la palabra el **Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo** para manifestar que, siento esta una propuesta de la Oficina Central Innovación Desarrollo y Emprendimiento-OCIDE, solicita se autorice la participación del Dr. José Julio Rodríguez Figueroa, Jefe de dicha Oficina, para que absuelva cualquier consulta sobre la propuesta. La señorita **Rectora** autoriza el ingreso de dicho Funcionario. Asimismo, menciona que, hay varios errores de forma y de fondo en el proyecto, los cuales se han detallado y serán enviados al VRIN, para su evaluación. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para sugerir que, sería bueno poner como subtítulo el programa de incubación y ahí se desarrolla todo, si no hay, de dónde aparece, un capítulo de pre-incubación, debería separar cada ítem. La señorita **Rectora** señala que, eso consignar letras y números confunde bastante.



9657

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, el proyecto está mejor diseñado, pero falta orden, dónde trata el tema de la incubadora, hay una mezcla y dónde está la etapa de la aceleradora, esas ya son obligaciones de la oficina, pero la otra parte está en el aire; los artículos 7°, 8° y 9° deben desarrollarse, en el 6°, un capítulo de la incubación y la post incubación, esas son áreas que se deben señalar y después viene el artículo que habla de la organización; el reglamento debe tener una estructura, puede ser títulos y después capítulos, el primer capítulo por ejemplo sería generalidades. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para manifestar que, este proyecto fue revisado la Oficina Central de Planificación y su opinión es favorable. La señorita **Rectora** señala que este es un Reglamento y debe estar bien desarrollado. Solicita la palabra el **Dr. José Julio Rodríguez Figueroa, Jefe de la Oficina Central Innovación Desarrollo y Emprendimiento-OCIDE**, para manifestar que efectivamente se ha avanzado en la redacción y parte conceptual gracias a la colaboración del **Dr. Tello Malpartida** con quien ha tenido reuniones presenciales para avanzar este tema y lo manifestado es clarísimo, se debe revisar la estructura general, ideas de innovación, la pre incubación, se elaborará el plan de negocios y trabajos, la incubación básica en la cual se debe mencionar la mentoría, acompañamiento, actividades y el lanzamiento y lógicamente el seguimiento posterior, la post incubación, seguimiento, monitoreo y avance, esa parte conceptual sí cree muy conveniente y se deberá precisar mejor; la aceleradora ahora es vital, agradece al **Dr. Tello Malpartida** por haberlo mencionado, porque eso está marcando el desarrollo no solo de startups sino de todas las incubadoras que es una tendencia mundial, cree que los aportes que recibe para el mejoramiento es provechoso y nutritivo y desarrollarán en el momento que llegue el comentario porque en los documentos anteriores sí cumplieron a cabalidad con lo que solicitó el CU y en eso están avanzando, en la consecución de una extraordinaria incubadora que servirá no solo para la institución y será competitiva a nivel nacional e internacional. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, el tema de incubadora es una buena propuesta, pero se debe tener cuidado en la redacción. La señorita **Rectora** consulta si se puede manejar dentro del reglamento las líneas temáticas, dónde se van a enmarcar los proyectos y se ha considerado la renuncia voluntaria de los participantes. Al respecto, el **Jefe del OCIDE** manifiesta que, están visualizando que pueden haber unas líneas temáticas que tengan vinculación con el área de investigación. La señorita **Rectora** consulta, las líneas son completas, no hay algo que puedan manejar libremente. Al respecto, el **Jefe del OCIDE** manifiesta que, podrían generar nuevas líneas de innovación, pero vinculándose siempre a la gran tarea que hace la universidad la investigación. La señorita **Rectora** manifiesta que, el tema de los retiros voluntarios de los participantes debe estar en el reglamento, asimismo menciona que, si es posible establecer un flujograma o protocolo para los incubados. Al respecto, el **Jefe del OCIDE** manifiesta que, sí es factible, hacer esa línea de línea de tiempo y se incluye en el reglamento. La señorita **Rectora** pregunta si han considerado tener un comité consultivo, para el acompañamiento. Al respecto, el **Jefe del OCIDE** manifiesta que, así lo están considerando, el acompañamiento y también el monitoreo. La señorita **Rectora** señala que, hay que tenerlo en cuenta y las declaraciones juradas de los participantes. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, el año pasado, el VRIN proyectó una capacitación sobre proyectos de Innovación y Emprendimiento, la Facultad envió a los docentes que se harían responsables de la asignatura, porque no todos tienen formación en ese tema, culminando este semestre pidieron que se muestren los resultados de la capacitación y los productos, ha quedado gratamente sorprendidos y han cursado las cartas al VRIN así como al VRAC, porque han notado que sí se cumple la formación integral del alumno que es la investigación, la innovación y el emprendimiento y harán una feria donde se expondrán los productos obtenidos por estudiantes, ahora llaman incubadora de empresa porque en esos emprendimientos ha habido bastante creatividad de parte de los estudiantes, también quieren demostrar que cuando el docente ha recibido esta capacitación subvencionada por la universidad tiene resultados tangibles. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, el tema principal es entender qué es la innovación, algunos autores actuales señalan que, si no hay creatividad, no hay innovación, pero se debe definir en la universidad un tema importante que tipo de innovación se quiere hacer, una innovación de productos mejorados o un nuevo producto y en base a eso se aplicarán políticas a efecto de que los alumnos consigan lograr su modelo de negocio; esa es una política que debe hacer la OCIDE para después aplicarlo, el gran paso es que haya un reglamento y después aplicar las políticas. La señorita **Rectora** agrega que el curso que dieron fue de innovación y emprendimiento y se dirigió más a los docentes. Solicita la palabra la **Dra. Cruz Gonzales** para manifestar que, no sabe cuántos docentes en total participaron en dicho evento, pero de su Facultad fueron seis, uno se retiró por motivos de salud. Solicita la palabra el **Jefe de OCIDE** para informar que, fueron treinta y cinco docentes los que asistieron, tienen la asistencia y cumplieron bien, el objetivo era que obtuvieran el aprendizaje de la metodología de innovación para que lo trasladen a las aulas. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para agregar que, había otro objetivo, una propuesta de sílabo para que todos los programas académicos tuvieran el curso de emprendimiento e innovación, solo la mitad lo tiene y la otra no, entonces



9658

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

la idea es que todos lleven el curso. La señorita **Rectora** manifiesta que, se debe publicar la relación de Facultades que participaron, no todas lo hicieron. Finalmente agradece la participación del Jefe de OCIDE y lo invita a retirarse de la sesión. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para recalcar que, se debe ver el tema de la redacción porque dicen que la estructura esta aprobada pero el CU no está para ver estructuras ni formas, se supone que ese es trabajo de la OCPL; el otro punto es que, se agregue la transferencia tecnológica en el proyecto, cuando se termina un producto de innovación, tiene que pasar al área de transferencia, tiene que haber un capítulo que diga cómo pasa; además, la Ley Universitaria ahora contempla la transferencia tecnológica, se supone que tanto la investigación como la innovación, los productos finales, algunos, no todos deben llegar sino qué está haciendo esa oficina; por lo que propone que este reglamento regrese al VRIN. Solicita la palabra el **Dr. Amaya Pingo** para informar que, en esa oficina no hay nadie, así de simple, solo hay dos personas que trabajan, una ya renunció y queda la otra. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir expediente NT. 4091 sobre la propuesta del Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, NT 4091, al Vicerrectorado de Investigación, para que mejore la estructura, redacción, desarrolle los temas mencionados en los artículos 6°, 7° y 8° y sobre la transferencia tecnológica. Seguidamente, solicita al secretario general proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y una abstención del Dr. Amaya Pingo, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 26: Remitir expediente NT. 4091 sobre la propuesta del Reglamento de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Federico Villarreal, NT 4091, al Vicerrectorado de Investigación, para que mejore la estructura, redacción, desarrolle los temas mencionados en los artículos 6°, 7° y 8° y sobre la transferencia tecnológica.

26. La señorita **Rectora** manifiesta si algún consejero desea intervenir sobre el punto. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para mencionar que, no obra en el expediente el informe de la Oficina Central de Tecnologías de la Información-OCGTI, porque ahora las comunicaciones ya son digitales, no solo la firma sino las comunicaciones, ahora todos usan el archivo del OneDrive, en el procedimiento no se está viendo eso, es necesaria la opinión de dicha oficina y de la Oficina Central de Asesoría Jurídica-OCAJ. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para agregar que, hace menos de un mes recibieron una comunicación de la OCGTI en donde se indica que el almacenamiento disminuyó, cuando han querido descargar con esa indicación estos formatos digitales, su computadora no tiene esa capacidad y hace tres días han recibido que el Word Microsoft nuevo ya no tienen acceso; para garantizar esta normativa que es importante y necesaria, se debe tener esa el informe de la OCGTI porque si no, están aprobando una disposición que así como está, tiene una visión solo para lo físico y hoy ya no es así. No habiendo mas intervenciones. La señorita Rectora somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de remitir el expediente NT. 17950, sobre la propuesta del Proyecto de Reglamento de Comunicaciones Escritas y Firma Digital de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Oficina Central de Tecnologías de la Información y a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita los informes correspondientes. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 27: Remitir el expediente NT. 17950, sobre la propuesta del Proyecto de Reglamento de Comunicaciones Escritas y Firma Digital de la Universidad Nacional Federico Villarreal, a la Oficina Central de Tecnologías de la Información y a la Oficina Central de Asesoría Jurídica, para que emita los informes correspondientes.

27. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la solicitud de incorporación y actualización de Tarifas del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Editorial Universitaria y la Facultad de Ciencias Sociales. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 28: Aprobar la solicitud de incorporación y actualización de Tarifas del Registro de Tarifas de Servicios No Exclusivos de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, Editorial Universitaria y la Facultad de Ciencias Sociales.

28. La señorita solicita al Director de la Dirección de Administración-DIGA, informe sobre el punto. Al respecto el **Director de la DIGA** menciona que, los dos primeros casos son de equipos de laboratorio con un presupuesto asignado por el Ministerio de Economía y Finanzas-MEF para todas las Facultades, se asignó



9659

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

proporcionalmente, en estos casos son de las Facultades de Ingeniería Electrónica e Informática-FIEI y de Ciencias Naturales y Matemática-FCCNM; el tercero caso es un servicio de mantenimiento del equipo más grande que tiene la imprenta, y el cuarto es un servicio de acondicionamiento en el segundo piso de la biblioteca de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo-FAU. Solicita la palabra el **Dr. Carlos Napoleón Tello Malpartida** para manifestar que, cuando se inicia el año, se aprueba un cuadro de necesidades, todo está con su presupuesto, lo que explica el Director de la DIGA sobre los dos primeros casos, no sabe si es un presupuesto adicional a todas las Facultades pero por lo que dice, dan una certificación, están incluyendo o excluyendo presupuesto qué están haciendo presupuestalmente; con respecto a los otros dos pedidos, el primero le parece bien el mantenimiento, pero de igual manera, la OCPL certifica pero si el dinero ya está distribuido, de dónde sale ahora que se está dejando de hacer de donde están transfiriendo, habría que preguntar eso. El otro tema es el servicio de acondicionamiento de la biblioteca de la FAU, ahí viene su misma pregunta, de dónde viene el dinero si ya todo está distribuido, quién ha priorizado y el tema fundamental es que por norma las bibliotecas deben estar ubicadas en el primer piso, así dice la norma de la Biblioteca Nacional del Perú-BNP, cuál es la justificación, no pueden seguir haciendo bibliotecas en el tercer o cuarto piso, porque va contra la norma principal y si estamos trabajando una acreditación a futuro, eso no servirá, hay algunos temas que se deben analizar, los dos primeros no hay problema, son RO. La señorita **Rectora** informa que, esto les quitaron del presupuesto del año pasado. Solicita la palabra el **Director de DIGA** para agregar que, el año pasado en la formulación presupuestal se hizo un levantamiento de información de las Facultades de sus necesidades en los laboratorios, se consolidó la información y las necesidades ascendían a S/ 16,000.000 millones, eso se presentó al MEF como demanda adicional, pero el MEF no le atiende todo y solo dieron S/ 2,800.000 millones, en el mes de febrero se cursó un oficio múltiple a las Facultades para que prioricen sus necesidades, porque no se iba a tender todo lo requerido inicialmente, proporcionalmente a sus pedidos se distribuyó el monto asignado el monto más alto fue para la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" con y el más bajo fue para la Facultad de Derecho y Ciencia Política. Solicita la palabra el **Dr. Malpartida Tello** para consultar si esto ya está incluido en el presupuesto del Año 2024. Al respecto el **Director de la DIGA** informa que, si está incluido de manera global. La señorita **Rectora** señala que el año pasado tuvieron varias modificaciones y bastantes recortes, han tratado de incluir y registrar lo que estaban por hacer, cuando les han dado el adicional, están peleando si les van a considerar algo más. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para preguntar de dónde está saliendo el dinero, ese es el tema. La señorita **Rectora** consulta si los dos últimos que son con Recursos Directamente Recaudados-RDR de que les habilitaron. Al respecto el **Director de DIGA** informa que, todo lo que viene al Plan Anual de Contrataciones-PAC de hecho tiene presupuesto, el detalle específico que para mantenimiento es una partida restringida, no se puede modificar para otro fin, ahí se está haciendo uso de un presupuesto de mantenimiento de maquinaria, en el cuarto caso respondiendo la pregunta del Dr. Tello Malpartida, la FAU es una de las que tiene mejor implementada su biblioteca, tiene una de dos pisos y en el primero esta su sala de lectura y en el segundo lo que es lectura de planos, según lo que ha informado el arquitecto es que por el avance tecnológico, ya no es manual ahora es de manera digital, esa es su justificación. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para manifestar que, entiende que están sacando dinero de una partida general de mantenimiento, pero eso no dice ahí se debe informar de dónde viene el dinero. La señorita **Rectora** indica que, están constantemente comunicados con el MEF, a cada momento restringen o habilitan partidas, cuando ocurre eso tienen que trabajar igualmente de rápido. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para recalcar que, se refiere a un tema concreto presupuestalmente hablando, la universidad al para mantenimiento ha asignado la suma de S/ 1,000.000 millón y tienen que hacer 10 actividades, ya está aprobado en el PAC en el camino se pueden hacer modificaciones; ahora, de esas 10 actividades que se dejar de hacer una y hará una décimo primera porque le dan prioridad, eso no es esta informando, que se dejará de hacer, no habla del MEF, sino del dinero que tienen destinado para mantenimiento, está de acuerdo con la propuesta de modificación del PAC, lo que está requiriendo es la información completa, qué se está dejando de hacer para atender estas nuevas actividades; el otro tema es lo de la biblioteca de la FAU, no entiende cuál es la prioridad independientemente del presupuesto, hay baños malogrados en el Local Central, hay desagües malogrados en el Anexo 7 y va a dar prioridad a una remodelación; si hacen una relación de obras de los últimos 10 años y lo cuantifica y verá cuanto recibió la FAU a diferencia de otras Facultades, lo que piden ahí es que ayuden a todas las Facultades en sus necesidades; está de acuerdo con el mantenimiento de la máquina de la imprenta, no se puede malograr. La señorita **Rectora** consulta al Director de la DIGA si eso está tomando del monto asignado para laboratorios para la remodelación de la biblioteca, al respecto, preguntaría qué han hecho las gestiones anteriores, lo de los baños no es un problema de ahora, esta gestión han heredado ese problema, el sistema eléctrico y sanitario, nunca se ha hecho un plan de trabajo, solo se ha tapado, es necesario un plan integral para arreglar teniendo en cuenta



9660

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

que son locales antiguos, lo único que hacen es arreglar los baños porque es prioridad, más adelante se vuelve a malograr. Solicita la palabra la **Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales** para proponer que este punto sea visto en otra sesión. Solicita la palabra el **Director de la DIGA** para mencionar que hay un presupuesto global para mantenimiento de equipos, no se deja de hacer algo, a inicios de año la Oficina de Inversiones hizo un plan de mantenimiento que se está ejecutando. La señorita **Rectora** indica que, está haciendo una modificación y es por algo. Al respecto el **Director de la DIGA** precisa que el presupuesto fue asignado de manera global a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Generales. Solicita la palabra el **Dr. Américo Francisco Leyva Rojas** para manifestar que, el Director de la DIGA parece que tuviera una magia de hablar, pero sigue en lo mismo y empeorando las cosas; lo dijo desde el año pasado, ahí se hace mal uso y distribución del dinero de la universidad, tanto de los RO como de los RDR, porque ahí hay una especie de cobertura social de los funcionarios encargados para dar prioridad a las cosas y descuidar lo esencial como lo ha manifestado el Dr. Tello Malpartida. El Director de la DIGA no les va a venir a engañar con su palabra ficticia, así que enderece bien su gestión, ya sabe lo que tiene que hacer. La señorita **Rectora** manifiesta que, no estamos para atacar a nadie, se está viendo cómo solucionar los problemas que tienen que no son de ahora sobre el sistema de agua, desagüe y eléctrico para lo cual se debe hacer un plan integral, nunca se ha hecho, por eso dice que las gestiones anteriores debieron haber previsto antes. Solicita la palabra el **Dr. Tello Malpartida** para agregar que, ha hecho referencias a gestiones anteriores y quien habla es parte de una de ellas, al Jefe de la Oficina de Inversiones se le pidió oportunamente un plan de desarrollo de infraestructura y mantenimiento y se lo requirió varias veces. La universidad debe tener un plan de obras, qué harán con respecto a la infraestructura y mantenimiento, como ella dice están atacando los problemas que presentan, pero quiénes deben presentar los planes, son las oficinas técnicas y ahí el problema es que esas oficinas no les presentan los planes que corresponden, no habla solo de mantenimiento sino de muchas otras oficinas y esa es la debilidad que tienen como universidad. No habiendo más intervenciones. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de aprobar los ítems 48, 49 y 50 de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024. Seguidamente, solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra y dos abstenciones del Dr. Leyva Rojas y alumna Santiago Vásquez, se tomó el siguiente acuerdo por mayoría:

ACUERDO 29: Aprobar los ítems 48, 49 y 50 de la Quinta Modificación del Plan Anual de Contrataciones-PAC 2024.

29. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, los Grados Académicos de Bachiller, Títulos Profesionales y Títulos de Segunda Especialidad, otorgados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue". No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 30: Conferir los Grados Académicos de Bachiller (01), Títulos Profesionales (19) y Títulos de Segunda Especialidad (13) aprobados por la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", autorizando a la Secretaría General para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a la emisión de los diplomas conforme a la relación remitida mediante Oficio N°799-2024-OGT-SG-UNFV del 15.08.2024.

30. La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N°3862-2024-UNFV del 05.08.2024, conforme a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto de nuestra Universidad. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 31: Ratificar la Resolución R. N°3862-2024-UNFV del 05.08.2024

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder licencia con goce de haber por capacitación al Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Docente Ordinario Principal a Tiempo Completo, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo de cuatro (04) días, a partir del 07 al 10 de agosto de 2024, para participar en su calidad de miembro del Consejo Directivo de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina (ASPEFAM), en la II Conferencia Nacional de Educación Médica – 51° Convención Nacional PAMS, que se realizará en el Auditorio Principal de la Universidad Católica de Santa María en la ciudad de Arequipa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar, por el periodo de cuatro (04) días, a partir del 07 al 10 de agosto de 2024, el Despacho del Decanato de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue", en adición a sus funciones, a la Dra. Gloria Esperanza Cruz Gonzales, Decana de la Facultad de Tecnología Médica de esta Casa de Estudios Superiores, por el periodo que dura la licencia con goce de haber concedida al Dr. Luis Alberto Huarachi Quintanilla, Decano de la Facultad de Medicina "Hipólito Unanue" de esta Universidad.



9661

UNIVERSIDAD NACIONAL FEDERICO VILLARREAL

SECRETARÍA GENERAL

La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N°3861-2024-UNFV del 12.08.2024, conforme a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto de nuestra Universidad. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 32: Ratificar la Resolución R. N°3861-2024-UNFV del 05.08.2024

ARTÍCULO PRIMERO. – Aprobar las plazas vacantes para el goce de beneficio del Año Sabático 2025, presentadas por las Facultades de Administración, Ingeniería Geográfica, Ambiental y Ecoturismo y Oceanografía, Pesquería, Ciencias Alimentarias y Acuicultura de esta Casa de Estudios Superiores, conforme se detalla a continuación:

N°	FACULTAD	NUMERO DE PLAZAS
1	ADMINISTRACIÓN	02
2	INGENIERÍA GEOGRÁFICA, AMBIENTAL Y ECOTURISMO	02
3	OCEANOGRAFÍA, PESQUERÍA, CIENCIAS ALIMENTARIAS Y AGUICULTURA	05

La señorita **Rectora** somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la ratificación de la Resolución R. N°3875-2024-UNFV del 12.08.2024, conforme a lo establecido en el literal t) del artículo 143° del Estatuto de nuestra Universidad. No habiendo intervenciones. Solicita al Secretario General proceda con la votación correspondiente, culminada esta, no habiendo votos en contra ni abstenciones, se tomó el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO 33: ratificar la Resolución R. N°3875-2024-UNFV del 12.08.2024

ARTÍCULO PRIMERO. - Conceder licencia con goce de haber por comisión de servicios al Dr. RODOLFO JESÚS PAZ FERNANDEZ, Docente Ordinario Principal a Dedicación Exclusiva, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Casa de Estudios Superiores, por el período de ocho (08) días, a partir del 11 al 18 de agosto de 2024, para participar en su calidad de coordinador en el Programa sobre Innovación y Negocios en São Paulo, organizado por la Universidad Municipal de São Caetano do Sul, en la ciudad de São Paulo – Brasil, según lo establece la Resolución R. N°3859-2024-CU-UNFV de fecha 05.08.2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. – Encargar, por el período de ocho (08) días, a partir del 11 al 18 de agosto de 2024, el Despacho del Decanato de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, en adición a sus funciones, al Dr. ROMMEL MALPARTIDA CANTA, Decano de la Facultad de Ingeniería Civil de esta Casa de Estudios Superiores, por el período que dura la licencia con goce de haber concedida al Dr. Rodolfo Jesús Paz Fernández, Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo de esta Universidad.

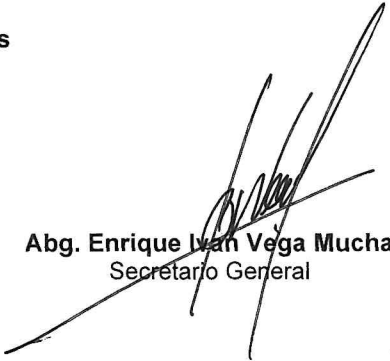
La señorita **Rectora** solicita la exoneración del trámite de lectura del acta y se proceda a su aprobación para que se ejecuten los acuerdos. No habiendo intervenciones. Somete a consideración de los miembros del Consejo Universitario, la propuesta de dispensa de la lectura del acta de la presente sesión y proceder a su aprobación. Seguidamente, solicita al Secretario General, proceda con la votación correspondiente, culminada la misma, no habiendo votos en contra ni abstenciones, es aprobada por unanimidad.

No habiendo otro punto que tratar, la señorita Rectora, da por culminada la presente sesión siendo las 18:40 horas del mismo día, mes y año.


Dra. Cristina Asunción Alzamora Rivero
Rectora

Dr. Américo Francisco Leyva Rojas
Vicerrector Académico


Dr. Pedro Manuel Amaya Pingo
Vicerrector de Investigación


Abg. Enrique Ivan Vega Mucha
Secretario General